REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA

Girardot – Cundinamarca, 23 de abril de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJO Y MEDIANO NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, CON COBERTURA EXCLUSIVA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del proceso de contratación será de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 750.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026.

Item y/o lote	Rubro presupuestal	Desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario estimado, incluido, exento o excluido de IVA según corresponda	Valor total estimado incluido, exento o excluido de IVA según corresponda
1	02-02-02-009-003 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	02-02-02-009-003-01 Servicios de salud humana	Rases No. 1	Servicios médicos mediana complejidad de Girardot (Sociedad Especialistas)	16	1	$750.000.000,00	$750.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$750.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Resolución No. 001 del 1 enero de 2026 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, Vigencia 2026, aprobación de recursos.

No.	Fecha	Plan de compras	Rubro presupuestal	Desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario (incluido IVA)	Valor total
1	17 abril 2026	221	02-02-02-009-003 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	02-02-02-009-003-01 Servicios de salud humana	Rases No. 1	Servicios médicos mediana complejidad de Girardot (Sociedad Especialistas)	16	1	$750.000.000,00	$750.000.000,00
TOTAL PAA										$750.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

MENOR CUANTÍA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía para prestación de servicios de salud, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (con representación o sucursal en Colombia), de forma individual o bajo esquemas de asociación conjunta (consorcios o uniones temporales), cuyo objeto social y actividad económica principal coincidan con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo lo dispuesto en la Resolución No. 3100 de 2019, modificada por la Resolución No. 0544 de 2023 y Resolución No. 0465 de 2025, y la Circular Externa 036 de 2019, garantizando el registro y actualización de novedades en el Registro Único del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

	De igual manera, se podrán presentar aquellos oferentes que acrediten la condición de Productor Nacional o que incorporen bienes y servicios de origen nacional, conforme a lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), el Decreto 1860 de 2021 y demás normas vigentes. El presente proceso no es susceptible de limitación a MiPymes, toda vez que el presupuesto estimado supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares (US$125.000) liquidados según la tasa de cambio vigente fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el año 2026, de acuerdo con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad tiene como misión contribuir a la calidad de vida de nuestros afiliados, satisfaciendo sus necesidades de salud a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, de conformidad a lo señalado en el artículo 2 de la Resolución No. 0257 del 25 de enero de 2023 *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Secretaría General, se determinan las funciones de sus dependencias internas"*, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo No. 002 de 2001, *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"*, que a la letra reza:

*"**Los afiliados y beneficiarios del SSPN, tendrán derecho a las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en los términos que establezca el Ministerio de Salud, para tal efecto, la Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional coordinarán con el Ministerio de Salud y los entes territoriales, las acciones requeridas para recibir los beneficios del PAB, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y normas reglamentarias."*** (Negrilla y subrayado por fuera del texto original)

Por lo cual, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJO Y MEDIANO NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, CON COBERTURA EXCLUSIVA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ÁREA DE INFLUENCIA,** ya que es fundamental proveer las condiciones óptimas y satisfacer las necesidades de la población para la prestación del servicio de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, buscando ofrecer servicios integrales en salud.

Si bien, la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca en el municipio de Girardot cuenta con un (1) Establecimiento de Sanidad Policial Primario (ESPRI), en el cual se prestan servicios de bajo nivel de complejidad con una cobertura a 3.103 usuarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional distribuidos en diez (10) municipios siendo Girardot, Agua de Dios, Guataquí, Jerusalén, Nariño, Nilo, Ricaurte y Tocaima en el departamento de Cundinamarca, y por cercanía los municipios de Flandes y Melgar (Tolima), siendo las instalaciones y el recurso humano insuficiente para la atención de todos los pacientes, por ello se hace necesario realizar la contratación con prestadores externos para dar cobertura, accesibilidad y mejorar la oportunidad en la prestación de servicios de salud de bajo y mediano nivel de complejidad, con cobertura exclusiva Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia.

Teniendo en cuenta la población que se encuentra ubicada en la zona de influencia, el perfil epidemiológico muestra la necesidad de contar con los servicios de salud de baja y mediana complejidad ambulatoria, hospitalarios y de urgencias en la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca – Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para realizar tratamientos, apoyo y complementación terapéutica para la complementación de los servicios, en pro de obtener el recurso humano para atender estos pacientes en el desarrollo normal de la enfermedad y, adicionalmente en la población restante prevenir las consecuencias y secuelas que estas enfermedades traen y conseguir evitar así la evolución catastrófica de la enfermedad.

Es menester resaltar que, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca NO cuenta con la infraestructura física, recursos humanos y tecnológica suficiente para atender la población con necesidad de atención de prestación de todos los servicios relacionados con el nivel bajo y mediana complejidad que tenga habilitada la entidad, y el cual incluya el Modelo de Atención Integral en Salud, ruta materno perinatal, ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta de grupos de riesgos, ruta integral de atención en salud para eventos específicos e intervenciones y acciones de detección temprana y protección específica para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca NO cuenta en su planta de personal con recurso humano especializado para la prestación de los servicios solicitados en el presente estudio previo.

Es por ello que, se debe contratar con una entidad externa los servicios de salud para la atención de las necesidades de nuestros afiliados del SSPN residentes en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia de los niveles bajo y mediana complejidad de los requerimientos de salud, identificando que la no continuidad de la prestación de los servicios objeto del presente proceso afectarían considerablemente la calidad de la atención en salud relacionados con la accesibilidad, oportunidad y continuidad del servicio, y a su vez los derechos fundamentales de los afiliados del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. Por esto, se hace necesario contratar la prestación de servicios en atención de urgencias vital de nivel bajo y mediana complejidad (Triage 1, 2, 3, 4 y 5) de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Resolución No. 5596 de 24 de diciembre de *2015 "Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias 'Triage'"*, es decir, todos los demás servicios de salud relacionados con el nivel bajo y mediana complejidad que tenga habilitada la entidad.

Además de prestar dichos servicios, se necesita el suministro de los insumos y medicamentos intrahospitalarios junto con el transporte asistencial de pacientes, que permitan una adecuada prestación de servicios de salud integrales en concordancia con los atributos de calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud a todos los afiliados del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca con una IPS externa con cobertura en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia.

Es de anotar que la Dirección de Sanidad en el ámbito de influencia de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca cuenta con doce (12) Establecimientos de Sanidad Policial Primario (ESPRI), donde se prestan servicios de nivel bajo de complejidad, y no se cuenta con la infraestructura y capacidad operativa para la prestación de los demás servicios de bajo y mediano nivel de complejidad dentro de la red de establecimientos de Sanidad Policial en el departamento de Cundinamarca. Por lo tanto, es pertinente contar con la contratación de estos servicios a fin de mejorar la prestación de servicios directamente a los usuarios y beneficiarios residentes en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia, incrementando con ello la satisfacción de los mismos, garantizando atención médica de forma continua e ininterrumpida. Ya que, al contratar estos servicios se garantiza la atención integral y oportuna de los afiliados del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, y así proteger los derechos fundamentales de la población afiliada.

De igual manera, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca debe disponer los recursos necesarios para la prestación de los servicios de salud de baja y mediana complejidad ambulatoria, hospitalarios y de urgencias. Así mismo, realizar los tratamientos, apoyo y complementación terapéutica de los servicios, con el fin de atender de manera efectiva y eficaz los requerimientos de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Esto, con el fin de para garantizar la accesibilidad, oportunidad, continuidad, pertinencia, integralidad, suficiencia y seguridad, que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 debe ofrecer y brindar a sus afiliados, en donde el proponente debe ofertar servicios habilitados en baja y mediana complejidad de forma permanente,

en sus instalaciones o en su red contratada para complementar y dar continuidad al servicio. Es importante aclarar que las obligaciones contraídas y las responsabilidades que se deriven de la prestación de subcontrataciones y/o uniones temporales deben ser asumidas únicamente por el contratista (salarios, prestaciones sociales y cobertura del riesgo laboral). Las IPS que formen parte del pool deben estar también habilitadas y cumplir estrictamente con las normatividades que sobre calidad rigen en el territorio nacional colombiano.

Por consiguiente, la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, debe contar con alternativas para garantizar la atención oportuna e integral, especializada, de diagnósticos, tratamiento, seguimiento y demás servicios de salud relacionados con el nivel bajo y mediana complejidad habilitados, que puedan requerir los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, y en desarrollo del aseguramiento en salud de los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se hace necesario garantizar la prestación continua, oportuna, eficiente y con calidad de los servicios de salud de bajo y mediano nivel de complejidad para la población adscrita a la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca.

Lo anterior obedece a que la Entidad no cuenta con la capacidad instalada suficiente para cubrir integralmente la demanda de servicios en el municipio de Girardot y su área de influencia, particularmente en lo relacionado con consultas, procedimientos, ayudas diagnósticas y demás atenciones propias de dichos niveles de complejidad, lo que hace indispensable acudir a la contratación con una institución prestadora de servicios de salud debidamente habilitada, que garantice la cobertura requerida.

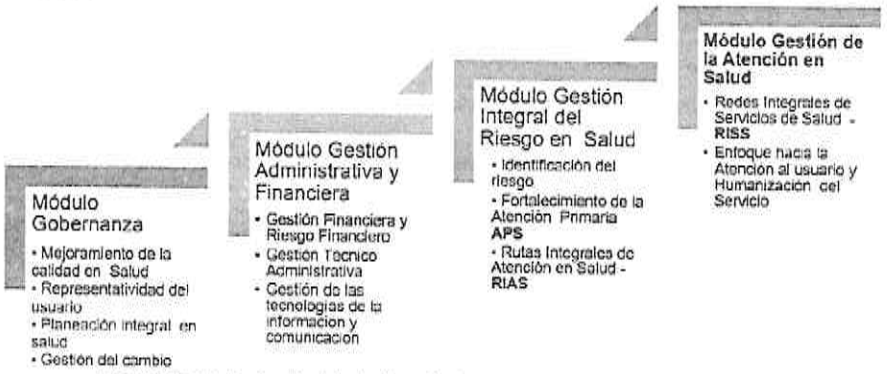
Adicionalmente, la contratación proyectada busca asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud, evitando interrupciones que puedan afectar la atención de los usuarios. Garantizar el acceso efectivo y oportuno a los servicios de salud en una zona geográfica como lo es el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia, donde se concentra un número significativo de afiliados. Dar cumplimiento a los principios de eficiencia, continuidad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, conforme a la normatividad vigente del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Y optimizar la gestión del riesgo en salud, mediante la atención integral en niveles de baja y mediana complejidad, evitando la progresión de patologías que puedan requerir servicios de mayor complejidad y costo.

Por consiguiente, se justifica adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de menor cuantía, con el fin de contratar la prestación de servicios de salud de bajo y mediano nivel de complejidad con una entidad que cuente con habilitación vigente, capacidad técnica, administrativa y operativa, y que garantice la cobertura exclusiva en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia.

DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

El Modelo de Atención Integral en Salud – MATIS – se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean, el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del SSMP y las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo militar y policial (artículo 1 del Acuerdo 070 CSSMP de 2019).

Estructura del MATIS:



Fuente: *Anexo técnico Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP, marzo 2019*

El Modelo de Atención Integral en Salud – MATIS – se divide en cuatro módulos como se puede apreciar en la gráfica anterior, así:

1. **Módulo de gobernanza:** Se basa en el fortalecimiento y emisión de políticas, planes, programas y herramientas que buscan la articulación entre todos los actores. En este módulo se incluyen cuatro factores:
   a) ***Mejoramiento de la calidad en salud:*** Se fundamenta en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) el cual define lineamientos, coordinación, ajuste y estandarización de procesos y procedimientos desde el nivel de aseguramiento hasta la prestación de servicios, con la finalidad de implementar y mantener el MATIS. Incluye el sistema de Calidad en Salud que permite dar seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad y capacidad técnico científica para la prestación de servicios de salud.
   b) ***Representatividad del usuario*:** Garantizar herramientas de divulgación de información, derechos y deberes, autorización integral de servicios, afiliaciones y agendamiento de citas entre otros.
   c) ***Planeación integral de salud:*** Conformación de sistema integral de datos que permita recopilación de la información para su respectivo análisis y toma de decisiones, caracterización de la población, análisis de la oferta de servicios, registro, análisis y evaluación de costos, lineamientos presupuestales, normalización en salud.
   d) ***Gestión del cambio:*** Generar una nueva cultura organizacional para entender, aceptar y asimilar el cambio a través de la designación de responsables para socializar las nuevas políticas, realizar el cambio necesario de manera paulatina, instaurar canales de comunicación para involucrar y comprometer a los diferentes actores, establecer parámetros de seguimiento y monitoreo para el desarrollo y avance de la gestión del cambio.

2. **Módulo de Gestión Administrativa y financiera:** Procesos y procedimientos mediante las que se verifican y controlan los cumplimientos de las condiciones básicas de la gestión financiera, tecnología de la información y comunicación. Se conforma por tres factores:
   a) ***Gestión financiera y del riesgo financiero:*** Se desarrolla dentro de los recursos asignados en la vigencia correspondiente, se debe velar por la sostenibilidad del sistema. La distribución de los recursos se debe basar en el volumen de usuarios, población atendida y condiciones demográficas, oferta de salud.
   b) ***Gestión técnico administrativa:*** Optimizar recursos a través de la articulación de las condiciones legales, presupuestales, financieras, administrativas, contables, talento humano y capacidad científica. Capacitaciones con enfoque familiar y comunitario, incentivar el cuidado integral y fortalecimiento de la planeación.
   c) ***Gestión de las tecnologías de la información y comunicación:*** Datos generados, transferencia de los mismos, disposición y almacenamiento.

3. **Módulo de Gestión Integral del Riesgo en Salud:** Estrategia para anticiparse a las enfermedades o en su defecto a detectarla y tratarla de manera oportuna para evitar posibles complicaciones, busca mejorar las condiciones de salud de la población. Tiene tres componentes:

a) ***Identificación y clasificación del riesgo en salud:*** Se basa en el análisis de la Situación de Salud (ASIS), determinantes en salud, caracterización de la población y condiciones demográficas y epidemiológicas. Se deben realizar encuestas de salud, fichas familiares, historia clínica tamización para clasificación del riesgo.

b) ***Fortalecimiento de la atención primaria en salud con enfoque de salud familiar y comunitario:*** Se soporta sobre *"la atención integral e integrada desde la salud pública promoción de la salud, prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios"*. Fomenta la salud y calidad de vida, prevalece la prevención sobre el tratamiento, tiene principios de intersectorialidad, participan equipos de salud, fortalece la capacidad resolutiva, el enfoque de salud familiar y comunitaria. Promueve estilos de vida saludable, autocuidado, participación social, comunitaria y ciudadana.

Existe un doble circuito donde se interceptan: Primero las acciones de cuidado que el individuo y la comunidad emprenden para mantener la salud y las intervenciones del Estado, tanto de tipo prestacional (dirigidas al individuo) como colectivas (dirigidas a la comunidad) y segundo, los resultados esperados, donde se ponderan las ganancias en bienestar con la reducción de los riesgos en salud de la comunidad o persona.

Finalmente, es la estrategia que permite construir el sistema de salud verticalmente desde el individuo hacia las instituciones del sistema y horizontalmente con la integralidad de las intervenciones que generan salud. En este caso la estrategia de Atención Primaria en Salud tendrá un énfasis en el enfoque de la salud familiar y comunitaria, así:

- Se dirige al usuario y beneficiario.
- Centrado en la promoción y mantenimiento de la Salud.
- Privilegia el trabajo interdisciplinario en cambio del individual.
- Tiene enfoque de riesgo cuyo eje principal es la baja complejidad.
- Enfocado en la asistencia integral de la familia.
- Incluye la evaluación e intervención de los aspectos bio-psicosociales que afectan la salud.
- Tiene el componente pedagógico que promueve la participación del usuario y su familia en la gestión de la salud.
- Involucra la programación de alternativas de manejo racional de los pacientes con enfermedades de alto impacto mediante intervenciones individuales y colectivas que mejoran la calidad de vida en su entorno familiar y la adherencia a los programas de salud.
- Se sustenta en resultados documentados del impacto en la salud.
- Operación articulada que aplica los conceptos de la circunscripción, nucleación y focalización para la ejecución de la intervención en salud necesaria, conforme al diagnóstico individual y familiar establecido.
- Precisa las características propias de la población usuaria, como la operación en zonas rurales de difícil acceso por condiciones geográficas y de seguridad nacional, que dificultan la implementación del Modelo de atención e incrementan la vulnerabilidad en salud con énfasis en el mantenimiento de la Salud ocupacional y operacional.

c) ***Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS):*** Condiciones para asegurar la integralidad en la atención a partir del autocuidado a partir de acciones orientadas a promover el bienestar, buscan disminuir la carga de la enfermedad, se dividen de acuerdo al momento del curso de la vida en rutas para promoción y mantenimiento de la salud (destinadas a promover la salud, prevenir el riesgo y la enfermedad), las rutas de atención en salud de grupos de riesgo (identificar e intervenir oportunamente factores de riesgo) y ruta integral de atención en salud para eventos específicos (priorizados de acuerdo a los grupos de riesgo).

4. **Módulo de Gestión de la Atención en Salud:** Conjunto de guías, herramientas, protocolos, lineamientos, instrumentos, documentos técnicos que buscan garantizar el acceso a la atención oportuna, continua, integral y resolutiva de los usuarios. Tiene dos componentes:

a) ***Redes integrales de Servicios de Salud (RISS):*** Parten del conocimiento y caracterización de la población, gestión del riesgo, determinantes sociales, demográficos, recursos humanos, técnicos científicos. Su principal objetivo es *"garantizar el acceso a la salud, su mantenimiento, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de manera oportuna, continua, integral y resolutiva"*. Debe determinar la demanda de salud, portafolio de servicios, definir modalidades y componentes de atención en salud, coordinar sistema de referencia y contrarreferencia y capacitación continua del personal.
b) Enfoque a la atención del usuario y humanización del servicio: su propósito es promover el trato humanizado y digno a los usuarios a través de la prestación de servicios accesibles, con calidad, oportunidad y continuidad respetando los derechos de los usuarios. Se debe propender brindar orientación, información y educación a los usuarios a través de los diferentes canales de comunicación, así como realizar la gestión adecuada y oportuna a los trámites de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones con la finalidad de otorgar el mejoramiento continuo en la atención en salud.

Características del modelo de atención en salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1:

- Se orienta a fomentar la salud y calidad de vida de la población y no solo a la recuperación de la enfermedad.
- Privilegia la promoción de la salud sobre el tratamiento de la enfermedad, promoviendo la cultura del auto cuidado con atención en salud continua, pertinente y oportuna, para la afectación de determinantes sociales de la salud.
- Deriva su acción de los principios de intersectorialidad, colaboración y participación, sobre los dominios de lo profesional y de la recepción pasiva de servicio.
- Se suministra preferentemente con la participación de equipos de salud multidisciplinarios, integrales y pertinentes desde la esfera sociocultural, más que a partir de la práctica individual.
- Incluye de manera transversal los diferentes componentes del sistema, la interculturalidad y tiene en cuenta las prácticas tradicionales, alternativas y complementarias.
- Promueve la atención integral, integrada y continua.
- Fortalece la capacidad resolutiva de los servicios básicos de salud, así como la pertinencia y oportunidad con mecanismos diferenciales de prestación del servicio en zonas dispersas y alejadas.
- Fomenta la construcción intersectorial de planes y modelos territoriales de salud con orientación familiar y comunitaria, que responden a las particularidades regionales.
- Requiere de la adscripción poblacional y territorial a equipos de personal de salud multidisciplinario.

POBLACIÓN OBJETO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, a través de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, para la vigencia 2026 cuenta con una población de 24.576 usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, distribuidos en las quince (15) provincias definidas por el DANE.

De conformidad con la Resolución No. 276 de 2024 *"Por la cual se establece la georreferenciación de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"*, por lo cual, la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca tiene cobertura en ciento catorce (114) municipios del departamento de Cundinamarca, con excepción de los municipios de Medina y Paratebueno, e incluye adicionalmente los municipios de Melgar y Flandes del departamento del Tolima.

Así mismo, la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca cuenta con doce (12) Establecimientos Primarios de Salud (ESPRI), en los cuales se prestan servicios de baja complejidad como entrada al sistema, razón por la cual se hace necesario complementar la atención mediante la contratación de prestadores externos, con el fin de garantizar la cobertura, accesibilidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud.

En particular, el Establecimiento Primario de Salud (ESPRI) de Girardot brinda cobertura a 3.103 usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, distribuidos en los municipios de Agua de Dios,

Girardot, Guataquí, Jerusalén, Nariño, Nilo, Ricaurte y Tocaima, en el departamento de Cundinamarca, así como en los municipios de Melgar y Flandes (Tolima).

Teniendo en cuenta la población ubicada en la zona de influencia del municipio de Girardot (Cundinamarca), así como su perfil epidemiológico, se evidencia la necesidad de contar con servicios de bajo y mediano nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad, y con el fin de atender oportunamente las patologías identificadas, prevenir complicaciones y secuelas, y mejorar la calidad de vida de los usuarios, garantizando la continuidad y efectividad en la prestación del servicio de salud.

Adscripción a prestadores propios y georreferenciación Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, ESPRI GIRARDOT – 2026:

ESPRI	Departamento	Municipios	Cantidad usuarios y beneficiarios
ESPRI GIRARDOT – UPRES DECUN	Cundinamarca	Agua de Dios	192
		Ricaurte	171
		Tocaima	105
		Girardot	1.876
		Guataquí	20
		Jerusalén	10
		Nariño	44
		Nilo	45
	Tolima	Melgar	341
		Flandes	299
TOTAL			**3.103**

Fuente: *Censo poblacional FTP 2026*

Se debe tener en cuenta que estos valores fluctúan constantemente debido a las múltiples causas como son los traslados entre unidades, retiro de uniformados, ingreso de nuevos afiliados, factores naturales como la mortalidad y natalidad dentro de la población afiliada, entre otros.

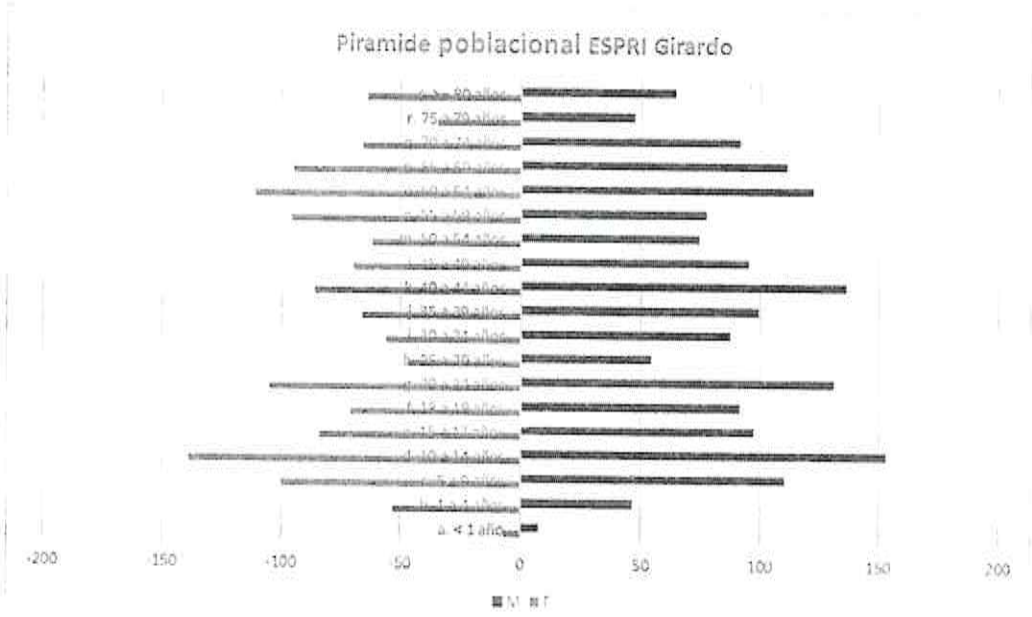
Distribución poblacional por quinquenio y género Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, ESPRI GIRARDOT – 2026:

Población ESPRI Girardot			
Grupo edad	F	M	Total general
a. < 1 año	7	7	14
b. 1 a 4 años	53	46	97
c. 5 a 9 años	100	110	210
d. 10 a 14 años	139	153	292
e. 15 a 17 años	84	97	181
f. 18 a 19 años	71	91	162
g. 20 a 24 años	105	131	236
h. 25 a 29 años	47	54	101
i. 30 a 34 años	56	87	143
j. 35 a 39 años	66	99	165
k. 40 a 44 años	86	136	222
l. 45 a 49 años	70	95	165
m. 50 a 54 años	62	74	136
n. 55 a 59 años	96	77	173
o. 60 a 64 años	111	122	233
p. 65 a 69 años	95	111	206
q. 70 a 74 años	66	91	157
r. 75 a 79 años	35	47	82
s. >= 80 años	64	64	128
Total general	**1.404**	**1.681**	**3.103**

Fuente: Censo poblacional FTP 2026

En la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca – Establecimiento Primario en Salud Girardot se cuenta con un total de 3.103 usuarios y beneficiarios. Se aprecia una mayor distribución en el género masculino, el cual representa el 54% (1.681 usuarios), mientras que el 46% restante (1.404 usuarias) corresponde al género femenino. Asimismo, se presenta una mayor prevalencia en el grupo de edad de 10 a 14 años, que concentra al 9% de la población, seguido por el grupo de 60 a 64 años con el 7,5% del total de los usuarios.

Gráfica 7. Pirámide Poblacional Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, ESPRI GIRARDOT – 2026



Fuente: Censo poblacional FTP 2026

La pirámide poblacional del Establecimiento Primario en Salud (ESPRI) Girardot muestra un comportamiento regresivo, caracterizado por un estrechamiento en la base (baja natalidad en menores de 4 años) y un ensanchamiento en las edades medias y adolescentes.

Se observan dos picos de mayor volumen: el primero en la población joven entre los 10 y 14 años, y el segundo en el rango de adultos de 60 a 64 años, lo que evidencia una tendencia hacia el envejecimiento poblacional en esta unidad. La irregularidad en el crecimiento responde a la naturaleza de la población afiliada, la cual fluctúa por traslados, ingresos de nuevos uniformados, retiros y factores naturales de mortalidad y natalidad.

Frecuencia de uso de los servicios de bajo y mediano nivel de complejidad en Girardot (Cundinamarca) – ESPRI GIRARDOT 2025 y 2026:

CUPS	Descripción del servicio	Frecuencia de uso
890701	Consulta de urgencias por medicina general	597
890394	Consulta de control o de seguimiento por especialista en urología	320
890380	Consulta de control o de seguimiento por especialista en ortopedia y traumatología	301
895101	Electrocardiograma de ritmo o de superficie	299
890242	Consulta de primera vez por especialista en dermatología	253
931001	Terapia física integral incluye: actividades propias a ejecutar en los componentes sensoriomotores del desempeño; ejercicios terapéuticos, estimulación, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, crioterapia, calor húmedo), electroterapia (bio	244
890226	Consulta de primera vez por especialista en anestesiología	233

890366	Consulta de control o de seguimiento por especialista en medicina interna	226
901236	Urocultivo (antibiograma concentración mínima inhibitoria automatizado) incluye: recuento de colonias, identificación género o especie	225
890280	Consulta de primera vez por especialista en ortopedia y traumatología	220
890266	Consulta de primera vez por especialista en medicina interna	197
129M02	Internación adultos complejidad mediana habitación múltiple	170
954107	Audiometría de tonos puros aéreos y óseos con enmascaramiento [audiometría tonal]	166
890382	Consulta de control o de seguimiento por especialista en otorrinolaringología	156
890294	Consulta de primera vez por especialista en urología	150
890282	Consulta de primera vez por especialista en otorrinolaringología	149
890208	Consulta de primera vez por psicología	145
890346	Consulta de control o de seguimiento por especialista en gastroenterología	136
890274	Consulta de primera vez por especialista en neurología	132
890374	Consulta de control o de seguimiento por especialista en neurología	114
907106	Uroanálisis	114
881332	Ecografía de vías urinarias (riñones, vejiga y próstata transabdominal)	109
871121	Radiografía de tórax (P.A. o A.P. y lateral, decúbito lateral, oblicuas o lateral)	104
890246	Consulta de primera vez por especialista en gastroenterología	103
890342	Consulta de control o de seguimiento por especialista en dermatología	98
890350	Consulta de control o de seguimiento por especialista en ginecología y obstetricia	96
943102	Psicoterapia individual por psicología	95
954301	Logoaudiometría incluye: reconocimiento de la voz, y discriminación del habla con enmascaramiento apropiado o curva función intensidad	88
573201	Cistoscopia transuretral	86
881202	Ecocardiograma transtorácico	80
873420	Radiografía de rodilla (AP, lateral)	79
890250	Consulta de primera vez por especialista en ginecología y obstetricia	79
881302	Ecografía de abdomen total	78
890235	Consulta de primera vez por especialista en cirugía general	73
876802	Mamografía bilateral	72
890328	Consulta de control o de seguimiento por especialista en cardiología	71
890206	Consulta de primera vez por nutrición y dietética	70
902210	Hemograma IV (hemoglobina hematocrito recuento de eritrocitos índices eritrocitarios leucograma recuento de plaquetas índices plaquetarios y morfología electrónica e histograma) automatizado	69
441302	Esofagogastroduodenoscopia [EGD] con o sin biopsia	66
890284	Consulta de primera vez por especialista en psiquiatría	64
890240	Consulta de primera vez por especialista en cirugía vascular	62
871040	Radiografía de columna lumbosacra	60
452301	Colonoscopia total	60
903895	Creatinina en suero u otros fluidos	55
903841	Glucosa en suero u otro fluido diferente a orina	53
882317	Ecografía Doppler de vasos venosos de miembros inferiores	51
861401	Infiltración intralesional con medicamento hasta de cinco lesiones	50
890384	Consulta de control o de seguimiento por especialista en psiquiatría	50
944102	Psicoterapia familiar por psicología	48
898808	Estudio anatomopatológico en biopsia por tinción histoquímica (específico)	47
890340	Consulta de control o de seguimiento por especialista en cirugía vascular	46
937001	Terapia fonoaudiológica integral	45
873422	Radiografía de rodillas comparativas posición vertical (únicamente vista anteroposterior)	44
891704	Estudio fisiológico completo del sueño [polisomnografía]	44
881141	Ecografía de tiroides con transductor de 7 MHZ o mas	44
881401	Ecografía pelvica ginecológica transvaginal	43
898201	Estudio de coloración básica en espécimen de reconocimiento	43
895001	Monitoreo electrocardiográfico continuo (holter)	42
890326	Consulta de control o de seguimiento por especialista en anestesiología	42
890335	Consulta de control o de seguimiento por especialista en cirugía general	40
306001	Nasolaringoscopia	39
881210	Ecocardiograma de stress con prueba de esfuerzo o con prueba farmacológica	38
898241	Estudio de coloración básica en espécimen con resección de márgenes	36
890207	Consulta de primera vez por optometría incluye: optometría, tonometría y valoración ortoptica limitada o inicial, prescripción de técnicas o ayudas ópticas visuales, remisión para: evaluación ortoptica, adaptación y ajuste de prótesis o ayudas ópticas V	35
890306	Consulta de control o de seguimiento por nutrición y dietética	34
976501	Extracción de dispositivo uretral	32

879131	Tomografía computada de senos paranasales o cara	32
890228	Consulta de primera vez por especialista en cardiología	31
881201	Ecografía de mama, con transductor de 7 MHZ o más incluye: marcación ecográfica prequirúrgica de mama, con alambre o aguja	31
385920	Oclusión de venas de miembros inferiores, vía endovascular	31
906610	Antigeno especifico de prostata semiautomatizado o automatizado	30
938303	Terapia ocupacional integral incluye: intervención terapéutica (salud física, salud mental) en los componentes del desempeño ocupacional: sensoriomotor, neuromusculoesquelético, cognitivo, psicosocial, educativo y del ambiente para el funcionamiento, la	29
873411	Radiografía de cadera o articulación COXO	29
961601	Inserción de dispositivo en uretra	29
385901	Oclusión, pinzamiento o ligadura venosa profunda suprapatelar	27
879111	Tomografía computada de cráneo simple	27
385902	Oclusión, pinzamiento o ligadura venosa profunda infrapatelar	27
911004	Anticuerpos irregulares detección (Coombs indirecto, rastreo anticuerpos irregulares, prueba de antiglobulina indirecta, escrutinio de anticuerpos irregulares) en tubo	26
879430	Tomografía computada de vías urinarias [urotc]	26
904921	Tiroxina libre	26
881502	Ecografía de próstata transrectal	25
890297	Consulta de primera vez por otras especialidades de psicología	25
180302	Extracción de cerumen o cuerpo extraño del conducto auditivo externo bajo visión microscópica o endoscópica	25
870602	Radiografía de cavum faringeo	25
911022	Prueba cruzada mayor eritrocitaria en tubo	24
569002	Dilatación ureteral vía endoscópica	23
882840	Ecografía Doppler como guía para procedimientos	23
881610	Ecografía articular de hombro	23
873412	Radiografía de cadera comparativa	22
871030	Radiografía de columna dorsolumbar	22
873204	Radiografía de hombro	22
870108	Radiografía de senos paranasales	22
598001	Cateterismo ureteral de autorretención vía endoscópica	21
904902	Hormona estimulante del tiroides	21
873333	Radiografía de pie (AP, lateral y oblicua)	21
881301	Ecografía de tejidos blandos de pared abdominal y de pelvis	21
882308	Ecografía Doppler de vasos arteriales de miembros inferiores	20
902045	Tiempo de protrombina [TP]	20
879420	Tomografía computada de abdomen y pelvis (abdomen total)	20
890376	Consulta de control o de seguimiento por especialista en oftalmología	20
592401	Litotricia (fragmentación) intracorporea de cálculos en vía urinaria incluye: aquella por métodos electrohidráulicos, electromecánicos, laser o ultrasonido entre otros	20
873431	Radiografía de tobillo (AP, lateral y rotación interna)	20
896101	Monitoreo de presión arterial sistémica (telemetría)	20
902049	Tiempo de tromboplastina parcial [TTP]	20
895004	Monitoreo ambulatorio de presión arterial sistémica	19
904904	Hormona estimulante del tiroides ultrasensible	19
129M01	Internación adultos complejidad mediana habitación individual (incluye aislamiento general y para trasplante de células progenitoras)	19
815401	Reemplazo total de rodilla bicompartimental	19
890239	Consulta de primera vez por especialista en cirugía plástica, estética y reconstructiva	18
920408	Perfusión miocárdica con stress farmacológico	18
881701	Ecografía como guía para procedimientos	18
890308	Consulta de control o de seguimiento por psicología	17
592103	Ureterolitotomía o extracción de cuerpo extraño en uréter vía endoscópica	17
873210	Radiografía de mano	16
881620	Ecografía articular de rodilla	16
903426	Hemoglobina glicosilada automatizada	15
901305	Examen directo para hongos (KOH)	15
890302	Consulta de control o de seguimiento por otras especialidades médicas incluye: aquella realizada para la protección de la salud de los trabajadores en forma periódica, en seguimiento laboral al reintegro o adaptación de ortesis	15
901304	Examen directo fresco de cualquier muestra incluye: secreción nasal, ocular, ótica, vaginal, uretral o rectal	15
891703	Polisomnograma en titulación de dispositivo medico incluye: CPAP, BPAP u ortesis de avance mandibular, entre otros	14

602001	Resección o enucleación transuretral de adenoma de próstata [RTUP] o adenomectomia	14
864102	Resección de tumor benigno o maligno de piel o tejido celular subcutáneo área general, entre tres a cinco centímetros	14
890276	Consulta de primera vez por especialista en oftalmología	14
180201	Drenaje de colección de conducto auditivo externo	14
863105	Resección de lesiones cutáneas por cauterización, fulguración o crioterapia en área especial, más de diez lesiones	14
930860	Electromiografía en cada extremidad (uno o más músculos)	13
871010	Radiografía de columna cervical	13
860101	Biopsia de piel con sacabocado y sutura simple	12
903815	Colesterol de alta densidad	12
911016	Hemoclasificación sistema RH [antígeno RH D] en tubo	12
873206	Radiografía de puno o muñeca	12
867002	Colgajo local simple de piel entre dos a cinco centímetros cuadrados	11
903868	Triglicéridos	11
869501	Curación de lesión en piel o tejido celular subcutáneo	11
890307	Consulta de control o de seguimiento por optometría incluye: evaluación y ajuste de la ayuda visual (anteojos, lentes de contacto, ayudas de baja visión) prescrita en la consulta inicial o ajuste y revisión de la prótesis ocular adaptada excluye: valora	11
637301	Vasectomía	11
891901	Monitorización electroencefalográfica por video y radio	11
903818	Colesterol total	11
890397	Consulta de control o de seguimiento por otras especialidades de psicología	11
901237	Urocultivo (antibiograma concentración mínima inhibitoria manual)	10
881511	Ecografía testicular con análisis Doppler	10
904601	Testosterona libre	10
881510	Ecografía testicular con transductor de 7 MHZ o mas	10
992990	Inyección o infusión de otra sustancia terapéutica o profiláctica	10
881601	Ecografía de tejidos blandos en las extremidades superiores con transductor de 7 MHZ o mas	9
891402	Electroencefalograma computarizado	9
S20100	Derechos de sala de observación en urgencias complejidad mediana SOD (5DSM01)	9
219302	Turbinoplastia vía transnasal	9
898101	Estudio de coloración básica en biopsia	9
933601	Terapia de rehabilitación cardiovascular	9
879301	Tomografía computada de tórax	9
881402	Ecografía pelvica ginecológica transabdominal	9
903856	Nitrógeno ureico	8
903706	Vitamina D 25 HIDROXI TOTAL [D2	8
901235	Urocultivo (antibiograma de disco) incluye: recuento de colonias, identificación de género o especie	8
861403	Infiltración intralesional con medicamento de más de diez lesiones	8
903839	Gases arteriales (en reposo o en ejercicio)	8
872002	Radiografía de abdomen simple	8
903866	Transaminasa glutámica	8
903867	Transaminasa glutámico oxalacetica [aspartato amino transferasa]	8
881132	Ecografía de cuello	7
903859	Potasio en suero u otros fluidos	7
881306	Ecografía de hígado, páncreas, vía biliar y vesícula	7
903864	Sodio en suero u otros fluidos	7
903603	Calcio automatizado	7
954402	Electronistagmografía [ENG] o fotoelectronistagmografía incluye: aquellas pruebas calóricas o térmicas, evaluación de los movimientos oculares producidos espontáneamente o ante estimulación vestibular y uso de video.	7
903817	Colesterol de baja densidad [LDL] automatizado	7
702203	Colposcopia	7
218403	Septorrinoplastia primaria vía transnasal	7
901213	Cultivo para hongos micosis superficial	7
873205	Radiografía de codo	7
512104	Colecistectomía vía laparoscópica	7
601101	Biopsia cerrada de próstata por abordaje transrectal	7
863103	Resección de lesiones cutáneas por cauterización, fulguración o crioterapia en área especial, hasta tres lesiones	6
873335	Radiografía de calcáneo (axial y lateral)	6

881602	Ecografía de tejidos blandos en las extremidades inferiores con transductor de 7 MHZ o mas	6
907201	Espermograma básico incluye: morfología y recuento	6
882222	Ecografía Doppler de arterias renales	6
890202	Consulta de primera vez por otras especialidades médicas incluye: aquella realizada para la protección de la salud de los trabajadores en el ingreso, retiro, reubicación, reintegro del trabajador, así como para definir el origen del evento en salud.	6
894102	Prueba de esfuerzo cardiovascular	6
867107	Colgajo neurovascular (en isla)	5
815103	Reemplazo protésico total primario simple de cadera	5
882318	Ecografía Doppler de vasos venosos de miembro inferior	5
873112	Radiografía de clavícula	5
903813	Cloro en sangre	5
862701	Onicectomía	5
882112	Ecografía Doppler de vasos del cuello	5
863102	Resección de lesiones cutáneas por cauterización, fulguración o crioterapia en área general, más de seis lesiones	5
902206	Extendido de sangre periférica estudio de morfología	5
530001	Herniorrafia inguinal unilateral via abierta	5
903702	Vitamina b1 [tiamina]	5
879523	Tomografía computada de miembros inferiores (axiales de rotula o longitud de miembros inferiores)	5
903843	Glucosa pre y post prandial	5
861402	Infiltración intralesional con medicamento entre cinco a diez lesiones	5
881431	Ecografía obstétrica transabdominal	5
906836	Inmunoglobulina e [ig e] automatizado	5
903028	Microalbuminuria semiautomatizada	4
534001	Herniorrafía umbilical vía abierta	4
580050	Uretrotomía interna endoscópica	4
881611	Ecografía articular de codo	4
814725	Condroplastia de abrasión para zona patelar por artroscopia	4
545001	Lisis de adherencias peritoneales vía abierta	4
873313	Radiografía de pierna (AP, lateral)	4
547503	Plastia de pared abdominal vía abierta	4
903816	Colesterol de baja densidad semiautomatizado	4
906249	Virus de inmunodeficiencia humana 1 y 2 anticuerpos	4
864101	Resección de tumor benigno o maligno de piel o tejido celular subcutáneo área general hasta tres centímetros	4
906915	Prueba no treponémica manual	4
879201	Tomografía computada de columna segmentos cervical, torácico, lumbar o sacro, por cada nivel (tres espacios)	4
705301	Colporragia anterior y posterior	4
053106	Bloqueo paracervical bilateral	4
707702	Colpopexia vía vaginal	4
903703	Vitamina b12 [cianocobalamina]	4
892901	Toma no quirúrgica de muestra o tejido cervicovaginal para estudio citológico	4
815104	Reemplazo protésico total primario complejo de cadera (artrosis secundaria)	4
231301	Exodoncia de incluido en posición ectópica con abordaje intraoral	4
053105	Bloqueo de unión mioneural	4
870001	Radiografía de cráneo simple	4
906039	Treponema PALLIDUM anticuerpos (prueba treponémica) manual o semiautomatizada o automatizada	4
864204	Resección de tumor benigno o maligno de piel o tejido celular subcutáneo de área especial, entre tres a cinco centímetros	4
814724	Remodelación de menisco medial y lateral por artroscopia	4
219501	Septoplastia primaria transnasal	4
951502	Topografía computada corneal por elevación	4
671202	Biopsia de cuello uterino circunferencial	4
954602	Electrococleografía [ECOG]	4
822104	Resección de ganglio dorsal de muñeca vía abierta	3
904103	Hormona adrenocorticotropica	3
952501	Paquimetria	3
873423	Radiografía tangencial o axial de rotula	3
544104	Omentectomía parcial vía abierta	3
879910	Tomografía computada en reconstrucción tridimensional	3

834940	Limpieza y desbridamiento quirúrgicos de músculos, tendones y fascia en pierna	3
861411	Inyección de material miorrelajante (toxina botulínica)	3
786701	Extracción de dispositivo implantado en tibia o peroné	3
814726	Remodelación de menisco roto (pico de loro) por artroscopia	3
904602	Testosterona total	3
640001	Circuncison	3
879520	Tomografía computada de miembros inferiores y articulaciones	3
671201	Biopsia en sacabocado de cuello uterino	3
933501	Terapia de rehabilitación pulmonar	3
881205	Ecocardiograma transesofágico	3
951203	Angiografía ocular de segmento posterior del ojo	3
864205	Resección de tumor benigno o maligno de piel o tejido celular subcutáneo de área especial, de más de cinco centímetros	3
903844	Glucosa curva de tolerancia excluye: 90.3.8.84, 90.3.8.85, 90.3.8.86, 90.3.8.87, 90.3.8.88, 90.3.8.89, 90.3.8.90, 90.3.8.91, 90.3.8.92, 90.3.8.93 y 90.3.8.94	3
873444	Radiografías en extremidades proyecciones adicionales (stress, túnel, oblicuas)	3
815405	Reemplazo protésico total primario tricompartimental complejo de rodilla (artrosis secundaria)	3
705302	Colporragia anterior y posterior con reparación de enterocele	3
904108	Prolactina	3
903801	Acido úrico en suero u otros fluidos	3
563102	Ureteroscopia retrograda diagnostica	3
903809	Bilirrubinas total y directa	3
906440	Anticuerpos antinucleares automatizado	3
890301	Consulta de control o de seguimiento por medicina general	3
898807	Estudio anatomopatológico de marcación inmunohistoquímica básica (especifico)	3
471102	Apendicetomia vía abierta	3
911017	Hemoclasificación sistema ABO directa [hemoclasificación globular] por microtecnica	3
709203	Reparación de enterocele vía vaginal	3
939403	Terapia respiratoria integral incluye: percusión, vibración, drenaje postural, succión, micronebulización, acelerador de flujo, tos asistida o ejercicios respiratorios	3
221401	Nasosinuscopia	3
950505	Estudio de campo visual central o periférico computarizado	3
903835	Fosforo en suero u otros fluidos	3
901107	Coloración GRAM y lectura para cualquier muestra incluye: secreción vaginal, uretral o rectal	3
815404	Reemplazo protésico total primario tricompartimental simple de rodilla	3
864203	Resección de tumor benigno o maligno de piel o tejido celular subcutáneo de área especial, entre dos a tres centímetros	3
965201	Lavado e irrigación de oídos	3
898003	Estudio anatomopatológico básico en citología por aspiración con aguja fina [ACAF] de cualquier tejido u órgano	3
786301	Extracción de dispositivo implantado en radio o cubito	3
954103	Audiometría por refuerzo visual	2
906911	Factor reumatoideo manual	2
818305	Artroplastia acromio	2
871111	Radiografía de reja costal	2
807104	Sinovectomía de hombro total por artroscopia	2
881432	Ecografía obstétrica transvaginal	2
530401	Herniorrafía inguinal reproducida vía abierta	2
597101	Cistouretropexia con dispositivo (suspensión del musculo elevador)	2
578502	Cistouretroplastia y plastia de cuello vesical	2
873302	Radiografía para medición de miembros inferiores [estudio de farill u osteometria]	2
579401	Inserción de dispositivo urinario (vesical)	2
873312	Radiografía de fémur (AP, lateral)	2
974301	Retiro de suturas de tórax (retiro de puntos)	2
879161	Tomografía computada de cuello	2
954632	Potenciales evocados auditivos de corta latencia automatizados medición de maduración	2
902205	Eritrosedimentacion [velocidad sedimentación globular	2
904806	Cortisol (dos muestras am	2
602003	Adenomectomia o prostatectomia retropubica o transvesicocapsular	2
904913	Hormona paratiroidea molécula media	2
903005	Calculo renal análisis físico	2
906827	Inmunoglobulina a [IG A] automatizado	2
903016	Ferritina	2

907002	Coprológico	2
202401	Aspiración de oído medio o cavidad mastoidea	2
786801	Extracción de dispositivo implantado en tarsianos o metatarsianos (cada uno)	2
903105	Acido fólico [folatos] en suero	2
951103	Fotografía a color de segmento posterior del ojo	2
609402	Control de hemorragia prostatica via endoscopica	2
952302	Potenciales visuales evocados monofocales	2
903602	Amonio	2
130003	Extracción extracapsular asistida de cristalino incluye: facoemulsificación, laser, aspiración, entre otros	2
631011	Varicocelectomia con preservación de arteria	2
873004	Radiografía para detectar edad ósea [carpograma]	2
903604	Calcio iónico	2
394101	Control de hemorragia después de cirugía vascular	2
632101	Espermatocelectomia o resección quiste del epididimo	2
904812	Cortisol am	2
218301	Reconstrucción nasal con injerto	2
904912	Hormona paratiroidea molécula intacta	2
576061	Resección transuretral (endoscópica) de cuello vesical	2
707701	Colpopexia por laparotomía	2
641101	Biopsia de pene	2
873123	Radiografías comparativas de extremidades superiores	2
642101	Fulguración o resección de lesión en pene	2
756901	Plastia o reparación de desgarro obstétrico de periné	2
644920	Plastia de frenillo peneal	2
890339	Consulta de control o de seguimiento por especialista en cirugía plástica, estética y reconstructiva	2
662201	Ablación u oclusión de trompa de Falopio bilateral por laparotomia	2
780701	Injerto óseo en tibia o peroné	2
879431	Urografia con tomografia computada	2
452305	Colonoscopia total con o sin biopsia	2
903833	Fosfatasa alcalina	2
793303	Reducción abierta de fractura en segmento distal de cubito o radio con fijación interna	2
870107	Radiografía de huesos nasales	2
950610	Recuento de células endoteliales	2
684003	Histerectomía total por laparotomía	2
863104	Resección de lesiones cutáneas por cauterización, fulguración o crioterapia en área especial, entre tres a diez lesiones	2
685102	Histerectomía por vía vaginal	2
952001	Biometria ocular	2
690103	Legrado uterino ginecológico	2
854201	Mastectomía simple bilateral	2
864202	Resección de tumor benigno o maligno de piel o tejido celular subcutáneo de área especial, entre uno a dos centímetros	2
836302	Sutura del manguito rotador vía endoscópica	2
867202	Colgajo local de piel compuesto de vecindad entre dos a cinco centímetros cuadrados	2
881362	Ecografía de tejidos blandos de abdomen con análisis Doppler	2
704003	Obliteración vaginal [colpocleisis]	2
399201	Inyección de agente esclerosante en vena (escleroterapia)	2
903869	Urea en sangre u otros fluidos	2
901217	Cultivo para microorganismos en cualquier muestra diferente a medula ósea orina y heces incluye: identificación género o especie	2
902101	Células L.E.	1
180301	Extracción de cuerpo extraño de conducto auditivo externo, con incisión	1
906425	Insulina anticuerpos semiautomatizado o automatizado	1
218405	Septorrinoplastia secundaria vía transnasal	1
881360	Ecografía pelvica con análisis Doppler	1
578501	Plicatura de esfinter vesical	1
905502	Ciclosporina a o metabolitos semiautomatizado o automatizado	1
903026	Microalbuminuria automatizada en orina parcial	1
S22104	Derechos de sala de curaciones o procedimientos (5ds002)	1
597940	Uretrocolpopexia vía vaginal o abdominal	1
920802	Renograma secuencial con filtración glomerular	1
903044	Saturación de transferrina incluye: determinación de hierro sérico y capacidad total de fijación del hierro	1

814601	Otra corrección ligamentaria medial o lateral o capsular	1
903046	Transferrina automatizada	1
673102	Resección de lesión cuello uterino	1
212201	Biopsia nasal vía endoscópica	1
906128	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1
903106	Acido fólico en eritrocitos	1
906828	Inmunoglobulina g [IG G] semiautomatizado	1
903110	Acido láctico [l	1
907006	Grasas neutras en heces [sudan iii]	1
903417	Ceruloplasmina automatizada	1
879510	Tomografía computada de miembros superiores y articulaciones	1
218605	Reconstrucción de válvula nasal	1
829111	Tenolisis en extensores de dedo (uno o más)	1
903427	Hemoglobina glicosilada manual o semiautomatizada	1
182101	Resección de fistula o quiste preauricular	1
578901	Cistopexia (suspensión vesical)	1
871020	Radiografía de columna torácica	1
881612	Ecografía articular de puno (muñeca)	1
954630	Potenciales evocados auditivos de latencia media y latencia tardía incluye: latencia media (AMRL), respuesta auditiva tardía (latencia larga ARL), respuesta P300 o respuesta de discordancia de la negatividad (MMN), entre otras	1
306003	Estroboscopia laríngea	1
819201	Inyección de sustancia terapéutica dentro de la articulación o el ligamento	1
903605	Ionograma [cloro sodio potasio y bicarbonato o calcio]	1
883512	Resonancia magnética de articulaciones de miembro superior (especifico)	1
903608	Zinc	1
890201	Consulta de primera vez por medicina general	1
053114	Bloqueo simpático regional (cervical, torácico o lumbar)	1
819330	Sutura del fibrocartílago triangular o de ligamentos intercarpianos vía artroscópica	1
879391	Tomografía computada de tórax extendido al abdomen superior con suprarrenales	1
906834	Inmunoglobulina e [IG E] especifica (dosificación cada alergeno) semiautomatizado o automatizado	1
865204	Sutura de herida múltiple de cara	1
895401	Monitorización electrocardiográfica (telemetría)	1
882212	Ecografía doppler de aorta abdominal	1
907009	Sangre oculta en materia fecal (determinación de hemoglobina humana especifica)	1
903805	Amilasa en suero u otros fluidos	1
911005	Anticuerpos irregulares identificación por microtécnica incluye: cualquier técnica	1
864103	Resección de tumor benigno o maligno de piel o tejido celular subcutáneo área general, entre cinco a diez centímetros	1
822106	Resección de ganglio palmar de muñeca vía abierta	1
770701	Secuestrectomia, drenaje, desbridamiento de tibia o peroné	1
828404	Corrección quirúrgica de dedo en gatillo [dedo de resorte]	1
775107	Corrección HALLUX valgus con osteotomía combinada del primer metatarsiano con fijación interna	1
834203	Desbridamiento de musculo, tendón y fascia excepto mano	1
776501	Escisión tumor benigno en fémur	1
835101	Bursectomia abierta	1
865210	Sutura de matriz ungueal	1
870101	Radiografía de cara (perfilograma) incluye: con cefalostato	1
602002	Adenomectomia o prostatectomía transvesical	1
952303	Potenciales visuales evocados multifocales	1
903821	Creatin quinasa total [CK	1
839101	Lisis de adherencias de tendón [tenolisis]	1
903824	Creatinina en orina de 24 horas	1
954627	Potenciales evocados auditivos de corta latencia análisis de habituación y sincronía neural incluye: alta rata (prueba de habituación), prueba de DIS	1
903830	Fosfatasa acida	1
954801	Evaluación y adaptación de prótesis y ayudas auditivas incluye: umbrales de molestia, incomodidad y dolor, con tonos y con habla, Indices de discriminación, aplicación de cuestionarios de autoevaluación sobre el impacto comunicativo social y afectivo de	1
776601	Escisión tumor benigno en rotula	1
802601	Artroscopia diagnostica de rodilla	1
454207	Resección de lesión de intestino grueso vía endoscópica (1	1
904924	Triyodotironina libre	1

867001	Colgajo local simple de piel hasta de dos centímetros cuadrados	1
906001	Antiestreptolisina automatizada	1
782401	Epifisiodesis abierta de fémur	1
906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
782511	Epifisiodesis abierta de tibia o peroné	1
906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	1
782781	Acortamiento de falanges de pie mediante resección (osteotomía) (una o más)	1
906406	Anticuerpos nucleares extractables totales [ENA] SS	1
903846	Hierro total	1
864201	Resección de tumor benigno o maligno de piel o tejido celular subcutáneo de área especial, hasta un centímetro	1
903854	Magnesio en suero u otros fluidos	1
622101	Resección de lesión testicular	1
103104	Resección de pterigión (nasal o temporal) con injerto	1
906831	Inmunoglobulina m [IG M] semiautomatizado	1
867003	Colgajo local simple de piel de cinco a diez centímetros cuadrados	1
547401	Eventrorrafia con colocación de malla	1
903861	Proteínas diferenciadas [albumina	1
906913	Proteína C reactiva alta precisión automatizado	1
903862	Proteínas en orina de 24 horas	1
807604	Sinovectomía de rodilla total por artroscopia	1
903863	Proteínas totales en suero y otros fluidos	1
907008	Sangre oculta en materia fecal [guayaco o equivalente]	1
579501	Reemplazo de dispositivo urinario (vesical)	1
819331	Capsulorrafia articular en muñeca vía abierta	1
903865	Sodio en orina de 24 horas	1
819332	Capsulorrafia articular en muñeca vía artroscópica	1
786501	Extracción de dispositivo implantado en fémur	1
911010	Coombs directo cualitativo en tubo	1
867203	Colgajo local de piel compuesto de vecindad entre cinco a diez centímetros cuadrados	1
808021	Desbridamiento, lavado y limpieza de articulación de codo vía abierta	1
434101	Ligadura endoscópica de varices gástricas	1
823303	Tenosinovectomía flexores mano (uno o más)	1
883101	Resonancia magnética de cerebro	1
824301	Tenorrafia de extensores de dedos (cada uno)	1
815506	Revisión reemplazo total de rodilla con reconstrucción de los tres componentes (femoral, tibial y patelar)	1
808031	Desbridamiento, lavado y limpieza de articulación de muñeca o puno vía abierta	1
904101	Somatomedina c [factor i de crecimiento similar a la insulina o IGF	1
829121	Tenolisis en extensores de mano (uno o más)	1
790301	Reducción cerrada sin fijación de fractura de radio y cubito (radiocubital proximal o distal)	1
808061	Desbridamiento, lavado y limpieza de rodilla vía abierta	1
904105	Hormona folículo estimulante	1
944002	Psicoterapia de pareja por psicología	1
904107	Hormona luteinizante	1
814505	Reconstrucción de ligamento cruzado posterior con injerto autólogo o con aloinjerto por artroscopia	1
790302	Reducción cerrada de fractura sin fijación interna de cubito o radio	1
592201	Cistolitotomía o extracción de cuerpo extraño en vejiga vía abierta	1
904503	Estradiol	1
873002	Radiografía de huesos largos serie completa (esqueleto axial y apendicular)	1
904510	Progesterona	1
814706	Relajación de retináculo lateral por artroscopia	1
817204	Ligamentorrafia o reinsercion de ligamentos via abierta	1
814712	Sutura de menisco medial o lateral, por artroscopia	1
790801	Reducción cerrada sin fijación interna fractura tarso o metatarso	1
862702	Matricectomía parcial	1
904702	Insulina pre y post glucosa	1
881501	Ecografía de próstata transabdominal	1
904703	Insulina curva (cinco muestras)	1
954626	Potenciales evocados auditivos de corta latencia medición de integridad incluye: análisis del sitio de la lesión	1
890474	Interconsulta por especialista en neurología	1
954629	Potenciales evocados auditivos de corta latencia con curva función intensidad	1
791301	Reducción indirecta de fractura de cubito o radio con fijación	1

592303	Ureterolitotomía o extracción de cuerpo extraño en uretra vía endoscópica	1
817206	Ligamentorrafia o reinsercion de ligamentos via artroscopica	1
853104	Mamoplastia de reducción bilateral	1
883230	Resonancia magnética de columna lumbosacra simple	1
814731	Condroplastia de rodilla por artroscopia	1
794202	Reducción cerrada de epífisis separada en cubito o radio con fijación	1
991202	Inmunoterapia con extracto alergénico por vía subcutánea.	1
807303	Sinovectomía de muñeca parcial por artroscopia	1
860102	Biopsia incisional o escisional de piel, tejido celular subcutáneo o mucosa (con sutura)	1
807601	Sinovectomía de rodilla parcial vía abierta	1
237301	Terapia de conducto radicular en diente unirradicular	1
807603	Sinovectomía de rodilla parcial por artroscopia	1
	TOTAL	9.659

Fuente: *TABLEAU 2026*

La tabla anterior detalla la estadística de frecuencias de uso del proceso actual entre los años 2025 y lo transcurrido de 2026, tomando como fuente lo reportado en Tableau v2.0 por la Sociedad de Especialistas de Girardot S.A.S. (Contrato No. 81-7-20028-25 y Contrato No.81-7-20298-25). Se evidencia la generación de un promedio de 643 autorizaciones mensuales para la prestación de servicios externos, lo cual fundamenta la necesidad de este proceso de contratación para garantizar la cobertura de los afiliados adscritos al Establecimiento de Sanidad Policial Primario (ESPRI) Girardot (Cundinamarca) de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

¿PARA QUÉ SE CONTRATA?

La presente contratación se adelanta con el propósito de garantizar la prestación integral, continua, oportuna y de calidad de los servicios de salud de bajo y mediano nivel de complejidad a los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, asegurando su atención en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia.

A través del contrato que se llegue a suscribir, se busca asegurar el acceso efectivo a consultas, procedimientos, actividades de promoción y prevención, apoyo diagnóstico y demás servicios propios de dichos niveles de complejidad, contribuyendo a la adecuada gestión del riesgo en salud y al mantenimiento de las condiciones de salud de la población afiliada.

Así mismo, la contratación permite garantizar la cobertura territorial requerida, optimizar la oportunidad en la atención y dar cumplimiento a los estándares de calidad y continuidad en la prestación del servicio, en concordancia con las obligaciones del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

CONVENIENCIA

La presente contratación resulta conveniente para la Entidad, debido a que permite garantizar la prestación de servicios de salud de bajo y mediano nivel de complejidad a través de una institución prestadora de servicios de salud debidamente habilitada, que cuente con la capacidad técnica, administrativa y operativa requerida para atender la demanda de los afiliados en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia.

En ese sentido, la contratación externa se configura como la alternativa más eficiente frente a la prestación directa del servicio, considerando que la Entidad no dispone de la infraestructura ni del talento humano suficiente para cubrir integralmente dichos servicios en la zona geográfica mencionada. Así mismo, permite optimizar los recursos institucionales y garantizar el cumplimiento de estándares de calidad, oportunidad y continuidad en la atención en salud.

Adicionalmente, la presente contratación ayudaría al adecuado funcionamiento del modelo de atención en salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, facilitando la articulación de la red de servicios y fortaleciendo la capacidad de respuesta ante las necesidades de la población afiliada.

OPORTUNIDAD

La presente contratación se adelanta con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud de bajo y mediano nivel de complejidad a los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, evitando interrupciones en la atención que puedan afectar la prestación del servicio y las condiciones de salud de los usuarios y beneficiarios.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de dar cobertura permanente en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia, así como la insuficiencia de los mecanismos actuales para atender la demanda del servicio, lo que hace indispensable iniciar oportunamente un nuevo proceso de contratación.

En consecuencia, la oportunidad de la contratación se fundamenta en la necesidad de asegurar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud, en cumplimiento de los principios de planeación, continuidad y eficiencia de la contratación estatal.

LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON LOS MEDIOS O FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD

La Entidad no cuenta con los medios técnicos, administrativos, operativos ni con la capacidad instalada suficiente para garantizar de manera directa la prestación integral de los servicios de salud de bajo y mediano nivel de complejidad requeridos por los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, con cobertura en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia.

Lo anterior, en razón a que la infraestructura física disponible, así como la tecnológica y el talento humano con que cuenta la Entidad, resultan insuficientes para cubrir la demanda de servicios en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia, como la atención ambulatoria, procedimientos, actividades de promoción y prevención, y servicios de apoyo diagnóstico.

En consecuencia, se hace necesario acudir a la contratación con una institución prestadora de servicios de salud debidamente habilitada, que cuente con la capacidad técnica, administrativa y operativa para garantizar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios requeridos, asegurando la cobertura en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia.

IMPACTO AMBIENTAL

La ejecución del presente proceso contractual no genera de manera directa un impacto ambiental por parte de la Entidad. Sin embargo, la prestación de los servicios de salud de bajo y mediano nivel de complejidad puede generar impactos ambientales, principalmente relacionados con la producción de residuos hospitalarios y similares, así como del uso de insumos y sustancias químicas propias de la atención en salud.

En este sentido, el oferente deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable, especialmente en lo relacionado con la gestión integral de residuos generados en la atención en salud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 351 de 2014, el Decreto 1076 de 2015 y las demás disposiciones que regulen la materia.

Así mismo, es responsabilidad del oferente implementar y mantener los programas, protocolos y procedimientos necesarios para el adecuado manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato que se llegue a suscribir, así como cumplir con los requisitos y autorizaciones ambientales a que haya lugar, conforme a la normativa vigente.

NOTA: El oferente deberá responder por cualquier incumplimiento de la normatividad ambiental aplicable durante la ejecución del contrato que se llegue a suscribir, y en caso, deberá asumir las consecuencias legales, técnicas y económicas a que haya lugar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 4, Subsección 1), se realizó la verificación para determinar si el presente proceso de selección está cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes para el Estado Colombiano.

Tras el análisis de los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el proceso NO se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales.

Lo anterior, con fundamento en la excepción aplicable a los Servicios de Salud Humana y Sociales (Clasificación Central de Productos CPC Versión 1.0, Grupo 931), conforme a lo estipulado en el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Como alternativa para satisfacer la necesidad identificada, se evaluó la posibilidad de atender la prestación de los servicios de salud de bajo y mediano nivel de complejidad mediante gestión directa por parte de la Entidad, a través de su capacidad instalada y recursos propios.

Sn embargo, se determinó que esta alternativa no resulta viable, en razón a que la Entidad no cuenta con la infraestructura física, tecnológica, red de servicios habilitada ni el talento humano suficiente en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia, que le permita garantizar la prestación integral, continua y oportuna de los servicios requeridos.

Así mismo, la implementación de esta alternativa implicaría una gran inversión en infraestructura, habilitación de servicios, equipos y vinculación de personal especializado, lo cual no resulta eficiente ni oportuno frente a la necesidad inmediata de garantizar la atención en salud de la población afiliada.

En consecuencia, la prestación del servicio de manera directa no asegura el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y continuidad del servicio, por lo que se concluye que la alternativa más adecuada es la contratación con una institución prestadora de servicios de salud externa debidamente habilitada, que cuente con la capacidad técnica, administrativa y operativa para atender la demanda en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Entidad contratante y contratista	Número del contrato y fecha de suscripción	Objeto	Número del proceso	Aciertos	Problemas
Regional en Aseguramiento en Salud No. 1 – Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO	81-7-20244-23 del 12 de diciembre de 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN LA CIUDAD DE GIRARDOT Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.	PN RASES No. 1 SA 043 2023	100%	NINGUNO
Regional en Aseguramiento en Salud No. 1 – Sociedad de Especialistas de Girardot S.A.S.	81-7-20028-25 del 17 de febrero de 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN LA CIUDAD DE GIRARDOT Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.	PN RASES No. 1 SA 001 2025	100%	NINGUNO
	81-7-20298-25 del 9 de diciembre de 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN LA CIUDAD DE GIRARDOT Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.	PN RASES No. 1 SA 064 2025	79%	NINGUNO

NOTA: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía para la Prestación de Servicios de Salud, fundamentado en el artículo 2, numeral 2, literal c de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015. Esta normativa establece que las entidades estatales que requieran servicios de salud deben aplicar el procedimiento de menor cuantía, verificando que los oferentes se encuentren debidamente inscritos en el registro del Ministerio de Salud y Protección Social. Asimismo, el proceso se ajusta a lo dispuesto en el numeral 2 del Capítulo 2 del Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014 y actualizado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, actos administrativos que rigen la actividad contractual de la institución y ratifican la aplicación de esta modalidad para garantizar la idoneidad en la prestación de servicios médicos especializados.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA: Las condiciones y especificaciones técnicas mínimas quedarán dentro de las cláusulas del contrato que se llegue a suscribir, los cuales serán de obligatorio cumplimiento.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente en este tipo de contratación, se debe exigir la presentación de certificaciones de cinco (5) contratos o copias de contratos ejecutados o en ejecución, (empresas públicas y/o

privadas) cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso representado en SMMLV.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, en donde se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

NOTA 1: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en la clasificación exigida.

NOTA 2: En el evento que el oferente presente demasiadas certificaciones, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

NOTA 3: El proponente podrá acreditar la experiencia de los servicios solicitados en el presente proceso con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se verificará con forme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el articulo Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: NO APLICA.

4.1.3 EXPERIENCIA: NO APLICA.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL: NO APLICA.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA

El oferente debera mediante certificación anexa a la oferta y firmada por el representante legal de la entidad, demostrar que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación.

NOTA: Los factores de verificación de capacidad operativa y administrativa están descritos en el anexo OFERTA ECONÓMICA y, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo, los cualers serán objeto de verificación por parte del comité evaluador.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

NOTA: Este numeral se verificará en el anexo CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS del presente estudio previo.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN (502,5 PUNTOS)

Para la asignación del puntaje se deberán tener en cuenta los siguientes ítems:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN	
4.1.7.1	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	400 puntos
4.1.7.2	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
4.1.7.3	PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5 puntos
TOTAL PUNTAJE		**502.5 PUNTOS**

4.1.7.1 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (400 PUNTOS)

El proponente que oferte sin, se le otorgara el siguiente puntaje de asignación:

El oferente que ofrezca de manera adicional al mínimo requerido y sin costo alguno las siguientes actividades, como lo muestra la tabla de asignación de puntaje y mejore las prestaciones de servicios para la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, se le asignara un puntaje adicional así:

INDICADORES DE OPORTUNIDAD				
ÍTEM	Descripción	Asignación de puntaje	OFRECE	
			SI	NO
1	El oferente que brinde oportunidad en atención de citas de consulta de urología menor a 15 días	60 puntos		
2	El oferente que brinde oportunidad en atención de citas de consulta de otorrinolaringología menor a 15 días	50 puntos		
3	El oferente que brinde oportunidad en atención de citas de consulta de ortopedia menor a 15 días	50 puntos		
4	El oferente que brinde oportunidad en atención de citas de consulta de gastroenterología menor a 15 días	50 puntos		
5	El oferente que brinde oportunidad en atención de citas de consulta de medicina interna menor a 15 días	40 puntos		
6	El oferente que brinde oportunidad en atención de citas de consulta de anestesiología menor a 15 días	40 puntos		
7	El oferente que brinde oportunidad en atención de citas de consulta de ginecología menor a 15 días	30 puntos		
8	El oferente que brinde oportunidad en atención de citas de consulta de pediatría menor a 15 días	30 puntos		
9	El oferente que brinde oportunidad en atención de citas de consulta de cirugía general menor a 15 días	30 puntos		
10	El oferente que brinde oportunidad en atención de citas de consulta de cardiología menor a 15 días	20 puntos		
TOTAL		400 puntos		

NOTA 1: Para la asignación del puntaje, el oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta, el anexo CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN.

NOTA 2: La prestación de los servicios deberán realizarse en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su zona de influencia.

4.1.7.2 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Ley 816 de 2003 *"Por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* y en aplicación al *"Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente el 15 de diciembre de 2014, reza que:

"(...) ***Artículo 2****. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o* ***servicios nacionales****.*

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y ***servicios profesionales, técnicos y operativos.*** *Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. (...)"*

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional conforme a lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 en mención, que define los servicios de origen nacional como *"los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana"*, **hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.**

En consecuencia, tratándose de servicios los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100

En aplicación al Decreto 680 de 2021, la Entidad asignará cien (100) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe comprometerse a que el personal contratado se vincule mínimo el 80% de empleados o contratistas por prestación de servicios sean colombianos.

Para recibir el puntaje por PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II), en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal de profesionales MEDICOS ESPECIALISTAS serán mínimo el 80% de empleados o contratistas por prestación de servicios serán colombianos. DE NO REALIZAR EXPRESAMENTE LA SOLICITUD NO OBTENDRA PUNTAJE.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal colombiano como se describe a continuación:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

Personal del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal incorporado al Contrato será colombiano	0

Mas del 80% hasta el 85% del personal incorporado al Contrato será colombiano	30
Mas el 85% hasta el 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	40
Más del 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	50

Para recibir el puntaje por PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL con su oferta, adjunto en documentos del proceso de la plataforma SECOP II, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de incluir dentro de la oferta incorporación de personal colombiano, se debe garantizar que dicho personal será mantenido durante la ejecución del contrato. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: Los anteriores factores de asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional son excluyentes entre sí y por lo tanto el proponente deberá diligenciar y presentar el formato PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL, según corresponda a su ofrecimiento.

4.1.7.3 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el

certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para que el proponente obtenga este puntaje deberá diligenciar el formulario EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso y aportar la documentación requerida.

NOTA 1: Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA 2: El presente proceso no es susceptible de limitación a MIPYMES, en razón a que el valor estimado del contrato supera el umbral establecido en la normativa vigente.

4.1.8. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (LEY 2195 DE 2022)

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, de conformidad con el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, económico y financiero, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado al ítem.

El oferente deberá diligenciar la OFERTA ECONOMICA establecida en los documentos del proceso de la plataforma SECOP II, indicando el porcentaje de descuento ofrecido, el cual se aplicará de manera global sobre el precio techo.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (497.5 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, económico y financiero, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado al ítem. El mayor puntaje de la evaluación económica será de 497,5 puntos, la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo establecido, se le asignará el puntaje máximo y a los demás se les aplicará las siguientes fórmulas:

1	**PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD DE TODAS LAS ESPECIALIDADES HABILITADAS** (Ítem 6 Descripción del servicio – Anexo Condiciones y Especificaciones Técnica Mínimas)	A la oferta que ofrezca el menor porcentaje de incremento sobre la tarifa ISS 2001, se le asignará **197,5 puntos.**
A las demás ofertas, se le aplicará la siguiente formula: ***OFERTA A EVALUAR =*** $\frac{\textit{Porcentaje ofrecido de los demás ítems.}}{\textit{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 197{,}5$		
2	**PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE LAS ESPECIALIDADES ORIGINADAS EN LA CONSULTA Y EN LAS INTERCONSULTAS** (Ítem 5 Descripción del servicio – Anexo Condiciones y Especificaciones Técnica Mínimas)	A la oferta que ofrezca el menor porcentaje de incremento sobre la tarifa ISS 2001, se le asignará **150 puntos.**
A las demás ofertas, se le aplicará la siguiente formula: ***OFERTA A EVALUAR =*** $\frac{\textit{Porcentaje ofrecido de los demás ítems.}}{\textit{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 150$		
3	**IMÁGENES DIAGNOSTICAS: RADIOGRAFIAS, ULTRASONOGRAFIAS Y TOMOGRAFIAS** (Ítem 2 Descripción del servicio – Anexo Condiciones y Especificaciones Técnica Mínimas)	A la oferta que ofrezca el menor porcentaje de incremento sobre la tarifa ISS 2001, se le asignará **50 puntos.**
A las demás ofertas, se le aplicará la siguiente formula: ***OFERTA A EVALUAR =*** $\frac{\textit{Porcentaje ofrecido de los demás ítems.}}{\textit{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 50$		
4	**CONSULTA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ Y CONTROL** (Ítem 3 Descripción del servicio – Anexo Condiciones y Especificaciones Técnica Mínimas)	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, se le asignará **50 puntos.**

A las demás ofertas, se le aplicará la siguiente formula: ***OFERTA A EVALUAR =*** $\frac{\textit{Porcentaje ofrecido de los demás ítems.}}{\textit{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 50$		
5	**LABORATORIO CLINICO** (Ítem 1 Descripción del servicio – Anexo Condiciones y Especificaciones Técnica Mínimas)	A la oferta que ofrezca el menor porcentaje de incremento sobre la tarifa ISS 2001, se le asignará **50 puntos.**
A las demás ofertas, se le aplicará la siguiente formula: ***OFERTA A EVALUAR =*** $\frac{\textit{Porcentaje ofrecido de los demás ítems.}}{\textit{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 50$		

4.2.3. EVALUACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el RUP para la contratación de Prestación de Servicios de Salud, la verificación financiera se realizará de acuerdo con los indicadores relacionados a continuación, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los documentos o requisitos para tal fin serán solicitados en los pliegos de condiciones del presente proceso.

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a fecha de corte **31 de diciembre del 2025**, documentos con los cuales la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional verificará los requisitos de orden financiero.

4.2.3.1. Indicadores de Capacidad Financiera:

a) Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser mayor o igual a **1,02. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.**

b) índice de Endeudamiento: (Pasivo Total/Activo Total) x 100, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación deberá ser menor o igual al **61%. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.**

c) Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación deberá ser mayor o igual a **0,32. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.**

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuara con el proceso de evaluación. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

4.2.3.2. Indicadores de Capacidad Organizacional:

a) Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación deberá ser mayor o igual al **0,06. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.**

b) Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación deberá ser mayor o igual al **0,01. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación**.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
>= 0,06	>= 0,01	>= 1,02	<= 61%	>= 0,32

NOTA: Lo anterior, conforme al comunicado oficial No. **GS–2026–006829–REGI1** de fecha 20 de abril de 2026, expedido por el Intendente Jefe ALBERTO MONROY RUEDA, contador del Grupo Financiero y de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE (Solo en caso de que aplique)

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes que hayan presentado el mayor porcentaje (%) único de descuento ofrecido sobre el precio techo unitario y cumplido los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 aplicara los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 y adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y demás normas vigentes que regulen la materia.

Si el empate se mantiene, se utilizará un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

METODO ALEATORIO: El método será mediante balota al azar, así:

Para este caso, en audiencia pública de adjudicación se incluirán en una bolsa que no permita ver el interior, un número de balotas equivalente a los proponentes que están incursos en empate. Las balotas serán de un mismo color a excepción de una balota que será de color diferente. El orden para sacar la balota respectiva será el mismo orden de radicación de ofertas. Quien saque la balota de diferente color será el ganador.

NOTA: Para la acreditación de cualquiera de las anteriores condiciones, se deberá diligenciar el formulario Apoyo a la Industria Nacional, siempre y cuando exista empate de dos o más ofertas, y para demostrar los demás criterios se hará conforme a lo dispuesto en la normatividad.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, se hará en las instalaciones del oferente en el municipio de Girardot – Cundinamarca, cuya dirección deberá ser registrada en la oferta y en el contrato que se suscriba como resultado de la definición del presente proceso de contratación, y cuyas sede(s) deberán estar debidamente habilitada(s) de acuerdo a las condiciones técnicas para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso y conforme al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud y Protección Social, con previa coordinación con el Supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio del presente proceso de contratación se hará en forma de TRACTO SUCESIVO y de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato, según las necesidades del servicio, cumpliendo con las condiciones y especificaciones que se relacionan en el anexo CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS exigidas, el cual iniciaría a partir de la aprobación de las garantías únicas y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato, y hasta el plazo de ejecución o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, lo primero que llegue a ocurrir.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el oferente cuenta con un plazo de ejecución **hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2026** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la entrega de la aprobación de las garantías únicas y carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del contrato que correspondan. Tiempo durante el cual debe dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Se reitera que dicho plazo iniciará a partir de la entrega del listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato previa aprobación de las garantías únicas correspondientes.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará por evento y/o por paquete según corresponda de acuerdo al Decreto 441 de 2022, el valor del contrato a favor del contratista en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y que la Dirección del Tesoro Nacional ubique los correspondientes recursos del PAC autorizados a la institución. Aun así, teniendo en cuenta que la programación del PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del presente objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario y/o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel, listado discriminando con número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y el recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los demás requisitos establecidos por la DIAN.

Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Recibido a satisfacción Técnico – Económico expedido por el supervisor del contrato.
c) Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y el recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 23 de 1981 *"La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley"*, en concordancia con el artículo 10 literal G de la Ley 1751 de 2015 y, el artículo 14 numerales 3 y 4 de la Resolución No. 1995 de 1999.
d) Autorización del servicio en original, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

e) Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Con respecto al pago de parafiscales, se aplicará lo contenido en el artículo 114–1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
f) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007 incorporado en el Decreto 780 de 2016, Resolución No. 2335 de 2023 modificada por la Resolución No. 1886 de 2024 y Resolución No. 636 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
g) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
h) Información de prestaciones de servicios de salud – RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 2275 de 2023, modificada por la Resolución No. 1884 de 2024 y demás normas que lo reglamenten y/o modifiquen.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso debe superar los veintidós (22) días hábiles posterior a la prestación de los servicios y/o a la generación de la facturación electrónica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución No. 2275 de 2023.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, y el cual se anexa. El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

FACTURACION ELECTRONICA

La facturación debe presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021 *"Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito"*.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 2275 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para la facturación electrónica en el sector salud"*, y sus modificaciones introducidas principalmente por las Resolución No. 558 de 2024 y Resolución No. 1884 de 2024, con la implementación del módulo para la recepción, validación y gestión de las facturas electrónicas, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos asociados. En donde, la IPS radicará las Facturas Electrónicas de Venta (FEV) en Salud junto con el Registro Individual de Prestación de Servicios en Salud (RIPS), como un único archivo inescindible. Adicionalmente y en conjunto con los archivos (JSON/XML), será validado previamente ante la DIAN y, posteriormente, ante el Ministerio de Salud y Protección Social a través del (SISPRO), con el fin de obtener el Código Único de Validación (CUV), registrando así, los soportes asociados a cada factura, para su revisión y validación por parte de auditoria médica.

Se recuerda que la radicación de las facturas por los servicios causados en ningún caso debe superar los veintidós (22) días hábiles posterior a la prestación de los servicios y/o a la generación de la facturación electrónica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución No. 2275 de 2023.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica

El Contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del estado"*, obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución No. 000165 de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación."*, modificada por la Resolución No. 000008 de 2024.

Del mismo modo, debe dar aplicabilidad del artículo 15 de la Ley 1966 del 11 de julio de *2019 "Por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones"*, la Resolución No. 000165 de 2023, modificada por la Resolución No. 000008 de 2024, Resolución No. 2275 del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta -FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Resolución No. 558 de 2024 y Resolución No. 1884 de 2024.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del contratista, el Supervisor del Contrato previa revisión de los documentos soportes y trámite de auditoría de cuentas médicas, expedirá el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"*.

PARÁGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – Central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitará la cuenta acompañada del formato de radiación de cuentas médicas, para que se realice la auditoria, como se indica en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 2011.

PARÁGRAFO TERCERO: CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 2011, donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa, el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de la glosa, la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa, se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia.

La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios y beneficiarios del SSPN, se debe presentar en la ventanilla de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, ubicada en la carrera 68B Bis No. 44–58 bloque A piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C., en horario de oficina.

CAUSALES DE NO PAGO:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007

incorporado en el Decreto 780 de 2016, Resolución No. 2335 de 2023 modificada por la Resolución No. 1886 de 2024 y Resolución No. 636 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las aclaren o modifiquen.

- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de *"TRIAGE"* y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007 incorporado en el Decreto 780 de 2016.
- Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia.
- Bien o servicio para administración urgente o por tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución No. 2335 de 2023 modificada por la Resolución No. 1886 de 2024 y Resolución No. 636 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las aclaren o modifiquen.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Durante la ejecución del contrato que se suscriba, el supervisor será el(la) **Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario (ESPRI) Girardot de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca** de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien ejercerá las funciones de supervisión del contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Las obligaciones del oferente están descritas en el anexo OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones del contratante están descritas en el anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 realizará la **ADJUDICACIÓN TOTAL** del presente proceso mediante acto administrativo motivado, el cual será otorgado al oferente que presente la oferta más favorable para la Institución. El procedimiento se realizará conforme a lo establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía en la Resolución No. 03049 de 2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional) y su actualización mediante la Resolución No. 00090 de 2018, garantizando que la evaluación y el cierre del proceso se realicen dentro de los plazos definidos en el cronograma del pliego de condiciones.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

NOTA: Este numeral se encuentra establecido en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para la estructuración del presente proceso de contratación de Menor Cuantía – Prestación de Servicios de Salud, se realizó un análisis sobre la caracterización demográfica de la población afiliada y el comportamiento histórico de los servicios de salud en el municipio de Girardot (Cundinamarca). Este estudio permite dimensionar el alcance de la red externa necesaria para complementar la oferta propia de la Institución.

De acuerdo con la información técnica de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, se ha identificado una población objetivo para la vigencia 2026 de 24.576 usuarios. En lo que respecta específicamente al Establecimiento Primario de Salud (ESPRI) Girardot, la necesidad de contratación se fundamenta en la atención de 3.103 afiliados y sus beneficiarios. Esta población se encuentra georreferenciada no solo en el municipio de Girardot, sino también en su área de influencia que abarca los municipios de Agua de Dios, Ricaurte, Tocaima, Guataquí, Jerusalén, Nariño y Nilo en el departamento de Cundinamarca, y extendiendo la cobertura por proximidad a los municipios de Melgar y Flandes en el departamento del Tolima.

Adscripción a prestadores propios y georreferenciación Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, ESPRI GIRARDOT – 2026:

ESPRI	Departamento	Municipios	Cantidad usuarios y beneficiarios
ESPRI GIRARDOT – UPRES DECUN	Cundinamarca	Agua de Dios	192
		Ricaurte	171
		Tocaima	105
		Girardot	1.876
		Guataquí	20
		Jerusalén	10
		Nariño	44
		Nilo	45
	Tolima	Melgar	341
		Flandes	299
TOTAL			**3.103**

Fuente: *Censo poblacional FTP 2026*

Además, al analizar la estructura de esta población, se observa una pirámide de tipo regresivo. Esto significa que existe un estrechamiento en la base por baja natalidad y un ensanchamiento en las edades medias y adultas, con picos significativos en los rangos de diez (10) a catorce (14) años y de sesenta (60) a sesenta y cuatro (64) años. Este perfil demográfico es un factor determinante, ya que el envejecimiento poblacional aumenta la demanda de servicios de bajo y mediano nivel de complejidad, tales como consultas especializadas, ayudas diagnósticas y terapias de rehabilitación.

Distribución poblacional por quinquenio y género Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, ESPRI GIRARDOT – 2026:

Población ESPRI Girardot			
Grupo edad	F	M	Total general
a. < 1 año	7	7	14
b. 1 a 4 años	53	46	97
c. 5 a 9 años	100	110	210
d. 10 a 14 años	139	153	292
e. 15 a 17 años	84	97	181
f. 18 a 19 años	71	91	162
g. 20 a 24 años	105	131	236
h. 25 a 29 años	47	54	101
i. 30 a 34 años	56	87	143
j. 35 a 39 años	66	99	165
k. 40 a 44 años	86	136	222
l. 45 a 49 años	70	95	165
m. 50 a 54 años	62	74	136
n. 55 a 59 años	96	77	173
o. 60 a 64 años	111	122	233
p. 65 a 69 años	95	111	206
q. 70 a 74 años	66	91	157
r. 75 a 79 años	35	47	82
s. >= 80 años	64	64	128
Total general	1.404	1.681	3.103

Fuente: Censo poblacional FTP 2026

Así mismo, la necesidad del proceso se soporta en la estadística de uso reportada a través de la plataforma Tableau v2.0, tomando como referente la ejecución de los contratos previos con la Sociedad de Especialistas de Girardot S.A.S. Durante el periodo comprendido entre el año 2025 y lo transcurrido de 2026, se registró un total de 9.659 servicios prestados. Este volumen de actividad representa una generación constante de 643 autorizaciones mensuales en promedio, las cuales deben ser atendidas de manera ininterrumpida a través de prestadores externos debidamente habilitados.

Dentro de los servicios con mayor recurrencia que justifican esta contratación, se destacan en primer lugar la consulta de urgencias por medicina general, seguida de una alta demanda en consultas de control por las especialidades de Urología, Ortopedia y Traumatología. Asimismo, se evidencia una necesidad crítica en servicios de apoyo diagnóstico como electrocardiogramas, urocultivos y audiometrías, además de un flujo constante en terapias físicas integrales. La recurrencia de estos procedimientos confirma que la capacidad del establecimiento primario debe ser complementada para evitar el desplazamiento de los pacientes y garantizar la integralidad en la atención.

Frecuencia de uso de los servicios de bajo y mediano nivel de complejidad en Girardot (Cundinamarca) – ESPRI GIRARDOT 2025 y 2026:

CUPS	Descripción del servicio	Frecuencia de uso
890701	Consulta de urgencias por medicina general	597
890394	Consulta de control o de seguimiento por especialista en urología	320
890380	Consulta de control o de seguimiento por especialista en ortopedia y traumatología	301
895101	Electrocardiograma de ritmo o de superficie	299
890242	Consulta de primera vez por especialista en dermatología	253
931001	Terapia física integral incluye: actividades propias a ejecutar en los componentes sensoriomotores del desempeño; ejercicios terapéuticos, estimulación, mecanoterapia, medios físicos (hidroterapia, crioterapia, calor húmedo), electroterapia (bio	244
890226	Consulta de primera vez por especialista en anestesiología	233
890366	Consulta de control o de seguimiento por especialista en medicina interna	226
901236	Urocultivo (antibiograma concentración mínima inhibitoria automatizado) incluye: recuento de colonias, identificación género o especie	225
890280	Consulta de primera vez por especialista en ortopedia y traumatología	220
890266	Consulta de primera vez por especialista en medicina interna	197
129M02	Internación adultos complejidad mediana habitación múltiple	170
954107	Audiometría de tonos puros aéreos y óseos con enmascaramiento [audiometría tonal]	166
890382	Consulta de control o de seguimiento por especialista en otorrinolaringología	156

890294	Consulta de primera vez por especialista en urología	150
890282	Consulta de primera vez por especialista en otorrinolaringología	149
890208	Consulta de primera vez por psicología	145
890346	Consulta de control o de seguimiento por especialista en gastroenterología	136
890274	Consulta de primera vez por especialista en neurología	132
890374	Consulta de control o de seguimiento por especialista en neurología	114
907106	Uroanálisis	114
881332	Ecografía de vías urinarias (riñones, vejiga y próstata transabdominal)	109
871121	Radiografía de tórax (P.A. o A.P. y lateral, decúbito lateral, oblicuas o lateral)	104
890246	Consulta de primera vez por especialista en gastroenterología	103
890342	Consulta de control o de seguimiento por especialista en dermatología	98
890350	Consulta de control o de seguimiento por especialista en ginecología y obstetricia	96
943102	Psicoterapia individual por psicología	95
954301	Logoaudiometria incluye: reconocimiento de la voz, y discriminación del habla con enmascaramiento apropiado o curva función intensidad	88
573201	Cistoscopia transuretral	86
881202	Ecocardiograma transtorácico	80
873420	Radiografía de rodilla (AP, lateral)	79
890250	Consulta de primera vez por especialista en ginecología y obstetricia	79
881302	Ecografía de abdomen total	78
890235	Consulta de primera vez por especialista en cirugía general	73
876802	Mamografía bilateral	72
890328	Consulta de control o de seguimiento por especialista en cardiología	71
890206	Consulta de primera vez por nutrición y dietética	70
902210	Hemograma IV (hemoglobina hematocrito recuento de eritrocitos índices eritrocitarios leucograma recuento de plaquetas índices plaquetarios y morfología electrónica e histograma) automatizado	69
441302	Esofagogastroduodenoscopia [EGD] con o sin biopsia	66
890284	Consulta de primera vez por especialista en psiquiatría	64
890240	Consulta de primera vez por especialista en cirugía vascular	62
871040	Radiografía de columna lumbosacra	60
452301	Colonoscopia total	60
903895	Creatinina en suero u otros fluidos	55
903841	Glucosa en suero u otro fluido diferente a orina	53
882317	Ecografía Doppler de vasos venosos de miembros inferiores	51
861401	Infiltración intralesional con medicamento hasta de cinco lesiones	50
890384	Consulta de control o de seguimiento por especialista en psiquiatría	50
944102	Psicoterapia familiar por psicología	48
898808	Estudio anatomopatológico en biopsia por tinción histoquímica (especifico)	47
890340	Consulta de control o de seguimiento por especialista en cirugía vascular	46
937001	Terapia fonoaudiológica integral	45
873422	Radiografía de rodillas comparativas posición vertical (únicamente vista anteroposterior)	44
891704	Estudio fisiológico completo del sueño [polisomnografía]	44
881141	Ecografía de tiroides con transductor de 7 MHZ o mas	44
881401	Ecografía pelvica ginecológica transvaginal	43
898201	Estudio de coloración básica en espécimen de reconocimiento	43
895001	Monitoreo electrocardiográfico continuo (holter)	42
890326	Consulta de control o de seguimiento por especialista en anestesiología	42
890335	Consulta de control o de seguimiento por especialista en cirugía general	40
306001	Nasolaringoscopia	39
881210	Ecocardiograma de stress con prueba de esfuerzo o con prueba farmacológica	38
898241	Estudio de coloración básica en espécimen con resección de márgenes	36
890207	Consulta de primera vez por optometría incluye: optometría, tonometría y valoración ortoptica limitada o inicial, prescripción de técnicas o ayudas ópticas visuales, remisión para: evaluación ortoptica, adaptación y ajuste de prótesis o ayudas ópticas V	35
890306	Consulta de control o de seguimiento por nutrición y dietética	34
976501	Extracción de dispositivo uretral	32
879131	Tomografía computada de senos paranasales o cara	32
890228	Consulta de primera vez por especialista en cardiología	31
881201	Ecografía de mama, con transductor de 7 MHZ o más incluye: marcación ecográfica prequirúrgica de mama, con alambre o aguja	31
385920	Oclusión de venas de miembros inferiores, vía endovascular	31
906610	Antigeno especifico de prostata semiautomatizado o automatizado	30

938303	Terapia ocupacional integral incluye: intervención terapéutica (salud física, salud mental) en los componentes del desempeño ocupacional: sensoriomotor, neuromusculoesquelético, cognitivo, psicosocial, educativo y del ambiente para el funcionamiento, la	29
873411	Radiografía de cadera o articulación COXO	29
961601	Inserción de dispositivo en uretra	29
385901	Oclusión, pinzamiento o ligadura venosa profunda suprapatelar	27
879111	Tomografía computada de cráneo simple	27
385902	Oclusión, pinzamiento o ligadura venosa profunda infrapatelar	27
911004	Anticuerpos irregulares detección (Coombs indirecto, rastreo anticuerpos irregulares, prueba de antiglobulina indirecta, escrutinio de anticuerpos irregulares) en tubo	26
879430	Tomografía computada de vías urinarias [urotc]	26
904921	Tiroxina libre	26
881502	Ecografía de próstata transrectal	25
890297	Consulta de primera vez por otras especialidades de psicología	25
180302	Extracción de cerumen o cuerpo extraño del conducto auditivo externo bajo visión microscópica o endoscópica	25
870602	Radiografía de cavum faríngeo	25
911022	Prueba cruzada mayor eritrocitaria en tubo	24
569002	Dilatación ureteral vía endoscópica	23
882840	Ecografía Doppler como guía para procedimientos	23
881610	Ecografía articular de hombro	23
873412	Radiografía de cadera comparativa	22
871030	Radiografía de columna dorsolumbar	22
873204	Radiografía de hombro	22
870108	Radiografía de senos paranasales	22
598001	Cateterismo ureteral de autorretención vía endoscópica	21
904902	Hormona estimulante del tiroides	21
873333	Radiografía de pie (AP, lateral y oblicua)	21
881301	Ecografía de tejidos blandos de pared abdominal y de pelvis	21
882308	Ecografía Doppler de vasos arteriales de miembros inferiores	20
902045	Tiempo de protrombina [TP]	20
879420	Tomografía computada de abdomen y pelvis (abdomen total)	20
890376	Consulta de control o de seguimiento por especialista en oftalmología	20
592401	Litotricia (fragmentación) intracorporea de cálculos en vía urinaria incluye: aquella por métodos electrohidráulicos, electromecánicos, laser o ultrasonido entre otros	20
873431	Radiografía de tobillo (AP, lateral y rotación interna)	20
896101	Monitoreo de presión arterial sistémica (telemetría)	20
902049	Tiempo de tromboplastina parcial [TTP]	20
895004	Monitoreo ambulatorio de presión arterial sistémica	19
904904	Hormona estimulante del tiroides ultrasensible	19
129M01	Internación adultos complejidad mediana habitación individual (incluye aislamiento general y para trasplante de células progenitoras)	19
815401	Reemplazo total de rodilla bicompartimental	19
890239	Consulta de primera vez por especialista en cirugía plástica, estética y reconstructiva	18
920408	Perfusión miocárdica con stress farmacológico	18
881701	Ecografía como guía para procedimientos	18
890308	Consulta de control o de seguimiento por psicología	17
592103	Ureterolitotomía o extracción de cuerpo extraño en uréter vía endoscópica	17
873210	Radiografía de mano	16
881620	Ecografía articular de rodilla	16
903426	Hemoglobina glicosilada automatizada	15
901305	Examen directo para hongos (KOH)	15
890302	Consulta de control o de seguimiento por otras especialidades médicas incluye: aquella realizada para la protección de la salud de los trabajadores en forma periódica, en seguimiento laboral al reintegro o adaptación de ortesis	15
901304	Examen directo fresco de cualquier muestra incluye: secreción nasal, ocular, ótica, vaginal, uretral o rectal	15
891703	Polisomnograma en titulación de dispositivo medico incluye: CPAP, BPAP u ortesis de avance mandibular, entre otros	14
602001	Resección o enucleación transuretral de adenoma de próstata [RTUP] o adenomectomía	14
864102	Resección de tumor benigno o maligno de piel o tejido celular subcutáneo área general, entre tres a cinco centímetros	14
890276	Consulta de primera vez por especialista en oftalmología	14
180201	Drenaje de colección de conducto auditivo externo	14

863105	Resección de lesiones cutáneas por cauterización, fulguración o crioterapia en área especial, más de diez lesiones	14
930860	Electromiografía en cada extremidad (uno o más músculos)	13
871010	Radiografía de columna cervical	13
860101	Biopsia de piel con sacabocado y sutura simple	12
903815	Colesterol de alta densidad	12
911016	Hemoclasificación sistema RH [antigeno RH D] en tubo	12
873206	Radiografía de puno o muñeca	12
867002	Colgajo local simple de piel entre dos a cinco centímetros cuadrados	11
903868	Triglicéridos	11
869501	Curación de lesión en piel o tejido celular subcutáneo	11
890307	Consulta de control o de seguimiento por optometría incluye: evaluación y ajuste de la ayuda visual (anteojos, lentes de contacto, ayudas de baja visión) prescrita en la consulta inicial o ajuste y revisión de la prótesis ocular adaptada excluye: valora	11
637301	Vasectomía	11
891901	Monitorización electroencefalográfica por video y radio	11
903818	Colesterol total	11
890397	Consulta de control o de seguimiento por otras especialidades de psicología	11
901237	Urocultivo (antibiograma concentración mínima inhibitoria manual)	10
881511	Ecografía testicular con análisis Doppler	10
904601	Testosterona libre	10
881510	Ecografía testicular con transductor de 7 MHZ o mas	10
992990	Inyección o infusión de otra sustancia terapéutica o profiláctica	10
881601	Ecografía de tejidos blandos en las extremidades superiores con transductor de 7 MHZ o mas	9
891402	Electroencefalograma computarizado	9
S20100	Derechos de sala de observación en urgencias complejidad mediana SOD (5DSM01)	9
219302	Turbinoplastia vía transnasal	9
898101	Estudio de coloración básica en biopsia	9
933601	Terapia de rehabilitación cardiovascular	9
879301	Tomografía computada de tórax	9
881402	Ecografía pelvica ginecológica transabdominal	9
903856	Nitrógeno ureico	8
903706	Vitamina D 25 HIDROXI TOTAL [D2	8
901235	Urocultivo (antibiograma de disco) incluye: recuento de colonias, identificación de género o especie	8
861403	Infiltración intralesional con medicamento de más de diez lesiones	8
903839	Gases arteriales (en reposo o en ejercicio)	8
872002	Radiografía de abdomen simple	8
903866	Transaminasa glutámica	8
903867	Transaminasa glutámico oxalacetica [aspartato amino transferasa]	8
881132	Ecografía de cuello	7
903859	Potasio en suero u otros fluidos	7
881306	Ecografía de hígado, páncreas, vía biliar y vesícula	7
903864	Sodio en suero u otros fluidos	7
903603	Calcio automatizado	7
954402	Electronistagmografía [ENG] o fotoelectronistagmografía incluye: aquellas pruebas calóricas o térmicas, evaluación de los movimientos oculares producidos espontáneamente o ante estimulación vestibular y uso de video.	7
903817	Colesterol de baja densidad [LDL] automatizado	7
702203	Colposcopia	7
218403	Septorrinoplastia primaria vía transnasal	7
901213	Cultivo para hongos micosis superficial	7
873205	Radiografía de codo	7
512104	Colecistectomía vía laparoscópica	7
601101	Biopsia cerrada de próstata por abordaje transrectal	7
863103	Resección de lesiones cutáneas por cauterización, fulguración o crioterapia en área especial, hasta tres lesiones	6
873335	Radiografía de calcáneo (axial y lateral)	6
881602	Ecografía de tejidos blandos en las extremidades inferiores con transductor de 7 MHZ o mas	6
907201	Espermograma básico incluye: morfología y recuento	6
882222	Ecografía Doppler de arterias renales	6

890202	Consulta de primera vez por otras especialidades médicas incluye: aquella realizada para la protección de la salud de los trabajadores en el ingreso, retiro, reubicación, reintegro del trabajador, así como para definir el origen del evento en salud,	6
894102	Prueba de esfuerzo cardiovascular	6
867107	Colgajo neurovascular (en isla)	5
815103	Reemplazo protésico total primario simple de cadera	5
882318	Ecografía Doppler de vasos venosos de miembro inferior	5
873112	Radiografía de clavícula	5
903813	Cloro en sangre	5
862701	Onicectomia	5
882112	Ecografía Doppler de vasos del cuello	5
863102	Resección de lesiones cutáneas por cauterización, fulguración o crioterapia en área general, más de seis lesiones	5
902206	Extendido de sangre periférica estudio de morfología	5
530001	Herniorrafia inguinal unilateral via abierta	5
903702	Vitamina b1 [tiamina]	5
879523	Tomografía computada de miembros inferiores (axiales de rotula o longitud de miembros inferiores)	5
903843	Glucosa pre y post prandial	5
861402	Infiltración intralesional con medicamento entre cinco a diez lesiones	5
881431	Ecografía obstétrica transabdominal	5
906836	Inmunoglobulina e [ig e] automatizado	5
903028	Microalbuminuria semiautomatizada	4
534001	Herniorrafía umbilical vía abierta	4
580050	Uretrotomia interna endoscópica	4
881611	Ecografía articular de codo	4
814725	Condroplastia de abrasión para zona patelar por artroscopia	4
545001	Lisis de adherencias peritoneales vía abierta	4
873313	Radiografía de pierna (AP, lateral)	4
547503	Plastia de pared abdominal vía abierta	4
903816	Colesterol de baja densidad semiautomatizado	4
906249	Virus de inmunodeficiencia humana 1 y 2 anticuerpos	4
864101	Resección de tumor benigno o maligno de piel o tejido celular subcutáneo área general hasta tres centímetros	4
906915	Prueba no treponémica manual	4
879201	Tomografía computada de columna segmentos cervical, torácico, lumbar o sacro, por cada nivel (tres espacios)	4
705301	Colporragia anterior y posterior	4
053106	Bloqueo paracervical bilateral	4
707702	Colpopexia vía vaginal	4
903703	Vitamina b12 [cianocobalamina]	4
892901	Toma no quirúrgica de muestra o tejido cervicovaginal para estudio citológico	4
815104	Reemplazo protésico total primario complejo de cadera (artrosis secundaria)	4
231301	Exodoncia de incluido en posición ectópica con abordaje intraoral	4
053105	Bloqueo de unión mioneural	4
870001	Radiografía de cráneo simple	4
906039	Treponema PALLIDUM anticuerpos (prueba treponémica) manual o semiautomatizada o automatizada	4
864204	Resección de tumor benigno o maligno de piel o tejido celular subcutáneo de área especial, entre tres a cinco centímetros	4
814724	Remodelación de menisco medial y lateral por artroscopia	4
219501	Septoplastia primaria transnasal	4
951502	Topografía computada corneal por elevación	4
671202	Biopsia de cuello uterino circunferencial	4
954602	Electrococleografía [ECOG]	4
822104	Resección de ganglio dorsal de muñeca vía abierta	3
904103	Hormona adrenocorticotropica	3
952501	Paquimetria	3
873423	Radiografía tangencial o axial de rotula	3
544104	Omentectomia parcial via abierta	3
879910	Tomografía computada en reconstrucción tridimensional	3
834940	Limpieza y desbridamiento quirúrgicos de músculos, tendones y fascia en pierna	3
861411	Inyección de material miorrelajante (toxina botulínica)	3
786701	Extracción de dispositivo implantado en tibia o peroné	3
814726	Remodelación de menisco roto (pico de loro) por artroscopia	3

904602	Testosterona total	3
640001	Circuncison	3
879520	Tomografía computada de miembros inferiores y articulaciones	3
671201	Biopsia en sacabocado de cuello uterino	3
933501	Terapia de rehabilitación pulmonar	3
881205	Ecocardiograma transesofágico	3
951203	Angiografía ocular de segmento posterior del ojo	3
864205	Resección de tumor benigno o maligno de piel o tejido celular subcutáneo de área especial, de más de cinco centímetros	3
903844	Glucosa curva de tolerancia excluye: 90.3.8.84, 90.3.8.85, 90.3.8.86, 90.3.8.87, 90.3.8.88, 90.3.8.89, 90.3.8.90, 90.3.8.91, 90.3.8.92, 90.3.8.93 y 90.3.8.94	3
873444	Radiografías en extremidades proyecciones adicionales (stress, túnel, oblicuas)	3
815405	Reemplazo protésico total primario tricompartimental complejo de rodilla (artrosis secundaria)	3
705302	Colporragia anterior y posterior con reparación de enterocele	3
904108	Prolactina	3
903801	Acido úrico en suero u otros fluidos	3
563102	Ureteroscopia retrograda diagnostica	3
903809	Bilirrubinas total y directa	3
906440	Anticuerpos antinucleares automatizado	3
890301	Consulta de control o de seguimiento por medicina general	3
898807	Estudio anatomopatológico de marcación inmunohistoquímica básica (especifico)	3
471102	Apendicetomía vía abierta	3
911017	Hemoclasificación sistema ABO directa [hemoclasificación globular] por microtecnica	3
709203	Reparación de enterocele vía vaginal	3
939403	Terapia respiratoria integral incluye: percusión, vibración, drenaje postural, succión, micronebulización, acelerador de flujo, tos asistida o ejercicios respiratorios	3
221401	Nasosinuscopia	3
950505	Estudio de campo visual central o periférico computarizado	3
903835	Fosforo en suero u otros fluidos	3
901107	Coloración GRAM y lectura para cualquier muestra incluye: secreción vaginal, uretral o rectal	3
815404	Reemplazo protésico total primario tricompartimental simple de rodilla	3
864203	Resección de tumor benigno o maligno de piel o tejido celular subcutáneo de área especial, entre dos a tres centímetros	3
965201	Lavado e irrigación de oidos	3
898003	Estudio anatomopatológico básico en citología por aspiración con aguja fina [ACAF] de cualquier tejido u órgano	3
786301	Extracción de dispositivo implantado en radio o cubito	3
954103	Audiometría por refuerzo visual	2
906911	Factor reumatoideo manual	2
818305	Artroplastia acromio	2
871111	Radiografía de reja costal	2
807104	Sinovectomía de hombro total por artroscopia	2
881432	Ecografía obstétrica transvaginal	2
530401	Herniorrafía inguinal reproducida vía abierta	2
597101	Cistouretropexia con dispositivo (suspensión del musculo elevador)	2
578502	Cistouretroplastia y plastia de cuello vesical	2
873302	Radiografía para medición de miembros inferiores [estudio de farill u osteometria]	2
579401	Inserción de dispositivo urinario (vesical)	2
873312	Radiografía de fémur (AP, lateral)	2
974301	Retiro de suturas de tórax (retiro de puntos)	2
879161	Tomografía computada de cuello	2
954632	Potenciales evocados auditivos de corta latencia automatizados medición de maduración	2
902205	Eritrosedimentacion [velocidad sedimentación globular	2
904806	Cortisol (dos muestras am	2
602003	Adenomectomia o prostatectomia retropubica o transvesicocapsular	2
904913	Hormona paratiroidea molécula media	2
903005	Calculo renal análisis físico	2
906827	Inmunoglobulina a [IG A] automatizado	2
903016	Ferritina	2
907002	Coprológico	2
202401	Aspiración de oído medio o cavidad mastoidea	2
786801	Extracción de dispositivo implantado en tarsianos o metatarsianos (cada uno)	2
903105	Acido fólico [folatos] en suero	2

951103	Fotografía a color de segmento posterior del ojo	2
609402	Control de hemorragia prostatica via endoscopica	2
952302	Potenciales visuales evocados monofocales	2
903602	Amonio	2
130003	Extracción extracapsular asistida de cristalino incluye: facoemulsificación, laser, aspiración, entre otros	2
631011	Varicocelectomia con preservación de arteria	2
873004	Radiografia para detectar edad ósea [carpograma]	2
903604	Calcio iónico	2
394101	Control de hemorragia después de cirugía vascular	2
632101	Espermatocelectomia o resección quiste del epidídimo	2
904812	Cortisol am	2
218301	Reconstrucción nasal con injerto	2
904912	Hormona paratiroidea molécula intacta	2
576061	Resección transuretral (endoscópica) de cuello vesical	2
707701	Colpopexia por laparotomía	2
641101	Biopsia de pene	2
873123	Radiografias comparativas de extremidades superiores	2
642101	Fulguración o resección de lesión en pene	2
756901	Plastia o reparación de desgarro obstétrico de periné	2
644920	Plastia de frenillo peneal	2
890339	Consulta de control o de seguimiento por especialista en cirugía plástica, estética y reconstructiva	2
662201	Ablación u oclusión de trompa de Falopio bilateral por laparotomía	2
780701	Injerto óseo en tibia o peroné	2
879431	Urografia con tomografía computada	2
452305	Colonoscopia total con o sin biopsia	2
903833	Fosfatasa alcalina	2
793303	Reducción abierta de fractura en segmento distal de cubito o radio con fijación interna	2
870107	Radiografía de huesos nasales	2
950610	Recuento de células endoteliales	2
684003	Histerectomía total por laparotomía	2
863104	Resección de lesiones cutáneas por cauterización, fulguración o crioterapia en área especial, entre tres a diez lesiones	2
685102	Histerectomía por vía vaginal	2
952001	Biometría ocular	2
690103	Legrado uterino ginecológico	2
854201	Mastectomía simple bilateral	2
864202	Resección de tumor benigno o maligno de piel o tejido celular subcutáneo de área especial, entre uno a dos centímetros	2
836302	Sutura del manguito rotador vía endoscópica	2
867202	Colgajo local de piel compuesto de vecindad entre dos a cinco centímetros cuadrados	2
881362	Ecografía de tejidos blandos de abdomen con análisis Doppler	2
704003	Obliteración vaginal [colpocleisis]	2
399201	Inyección de agente esclerosante en vena (escleroterapia)	2
903869	Urea en sangre u otros fluidos	2
901217	Cultivo para microorganismos en cualquier muestra diferente a medula ósea orina y heces incluye: identificación género o especie	2
902101	Células L.E.	1
180301	Extracción de cuerpo extraño de conducto auditivo externo, con incisión	1
906425	Insulina anticuerpos semiautomatizado o automatizado	1
218405	Septorrinoplastia secundaria vía transnasal	1
881360	Ecografía pelvica con análisis Doppler	1
578501	Plicatura de esfínter vesical	1
905502	Ciclosporina a o metabolitos semiautomatizado o automatizado	1
903026	Microalbuminuria automatizada en orina parcial	1
S22104	Derechos de sala de curaciones o procedimientos (5ds002)	1
597940	Uretrocolpopexia via vaginal o abdominal	1
920802	Renograma secuencial con filtración glomerular	1
903044	Saturación de transferrina incluye: determinación de hierro sérico y capacidad total de fijación del hierro	1
814601	Otra corrección ligamentaria medial o lateral o capsular	1
903046	Transferrina automatizada	1
673102	Resección de lesión cuello uterino	1
212201	Biopsia nasal vía endoscópica	1

906128	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1
903106	Acido fólico en eritrocitos	1
906828	Inmunoglobulina g [IG G] semiautomatizado	1
903110	Acido láctico [l	1
907006	Grasas neutras en heces [sudan iii]	1
903417	Ceruloplasmina automatizada	1
879510	Tomografía computada de miembros superiores y articulaciones	1
218605	Reconstrucción de válvula nasal	1
829111	Tenolisis en extensores de dedo (uno o más)	1
903427	Hemoglobina glicosilada manual o semiautomatizada	1
182101	Resección de fistula o quiste preauricular	1
578901	Cistopexia (suspensión vesical)	1
871020	Radiografía de columna torácica	1
881612	Ecografía articular de puno (muñeca)	1
954630	Potenciales evocados auditivos de latencia media y latencia tardía incluye: latencia media (AMRL), respuesta auditiva tardia (latencia larga ARL), respuesta P300 o respuesta de discordancia de la negatividad (MMN), entre otras	1
306003	Estroboscopia laríngea	1
819201	Inyección de sustancia terapéutica dentro de la articulación o el ligamento	1
903605	Ionograma [cloro sodio potasio y bicarbonato o calcio]	1
883512	Resonancia magnética de articulaciones de miembro superior (especifico)	1
903608	Zinc	1
890201	Consulta de primera vez por medicina general	1
053114	Bloqueo simpático regional (cervical, torácico o lumbar)	1
819330	Sutura del fibrocartilago triangular o de ligamentos intercarpianos vía artroscópica	1
879391	Tomografía computada de tórax extendido al abdomen superior con suprarrenales	1
906834	Inmunoglobulina e [IG E] especifica (dosificación cada alergeno) semiautomatizado o automatizado	1
865204	Sutura de herida múltiple de cara	1
895401	Monitorización electrocardiográfica (telemetría)	1
882212	Ecografia doppler de aorta abdominal	1
907009	Sangre oculta en materia fecal (determinación de hemoglobina humana especifica)	1
903805	Amilasa en suero u otros fluidos	1
911005	Anticuerpos irregulares identificación por microtécnica incluye: cualquier técnica	1
864103	Resección de tumor benigno o maligno de piel o tejido celular subcutáneo área general, entre cinco a diez centímetros	1
822106	Resección de ganglio palmar de muñeca vía abierta	1
770701	Secuestrectomía, drenaje, desbridamiento de tibia o peroné	1
828404	Corrección quirúrgica de dedo en gatillo [dedo de resorte]	1
775107	Corrección HALLUX valgus con osteotomía combinada del primer metatarsiano con fijación interna	1
834203	Desbridamiento de musculo, tendón y fascia excepto mano	1
776501	Escisión tumor benigno en fémur	1
835101	Bursectomia abierta	1
865210	Sutura de matriz ungueal	1
870101	Radiografía de cara (perfilograma) incluye: con cefalostato	1
602002	Adenomectomia o prostatectomía transvesical	1
952303	Potenciales visuales evocados multifocales	1
903821	Creatin quinasa total [CK	1
839101	Lisis de adherencias de tendón [tenolisis]	1
903824	Creatinina en orina de 24 horas	1
954627	Potenciales evocados auditivos de corta latencia análisis de habituación y sincronía neural incluye: alta rata (prueba de habituación), prueba de DIS	1
903830	Fosfatasa acida	1
954801	Evaluación y adaptación de prótesis y ayudas auditivas incluye: umbrales de molestia, incomodidad y dolor, con tonos y con habla, índices de discriminación, aplicación de cuestionarios de autoevaluación sobre el impacto comunicativo social y afectivo de	1
776601	Escisión tumor benigno en rotula	1
802601	Artroscopia diagnostica de rodilla	1
454207	Resección de lesión de intestino grueso vía endoscópica (1	1
904924	Triyodotironina libre	1
867001	Colgajo local simple de piel hasta de dos centímetros cuadrados	1
906001	Antiestreptolisina automatizada	1
782401	Epifisiodesis abierta de fémur	1
906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1

782511	Epifisiodesis abierta de tibia o peroné	1
906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	1
782781	Acortamiento de falanges de pie mediante resección (osteotomía) (una o más)	1
906406	Anticuerpos nucleares extractables totales [ENA] SS	1
903846	Hierro total	1
864201	Resección de tumor benigno o maligno de piel o tejido celular subcutáneo de área especial, hasta un centímetro	1
903854	Magnesio en suero u otros fluidos	1
622101	Resección de lesión testicular	1
103104	Resección de pterigión (nasal o temporal) con injerto	1
906831	Inmunoglobulina m [IG M] semiautomatizado	1
867003	Colgajo local simple de piel de cinco a diez centímetros cuadrados	1
547401	Eventrorrafia con colocación de malla	1
903861	Proteínas diferenciadas [albumina	1
906913	Proteína C reactiva alta precisión automatizado	1
903862	Proteínas en orina de 24 horas	1
807604	Sinovectomía de rodilla total por artroscopia	1
903863	Proteínas totales en suero y otros fluidos	1
907008	Sangre oculta en materia fecal [guayaco o equivalente]	1
579501	Reemplazo de dispositivo urinario (vesical)	1
819331	Capsulorrafia articular en muñeca vía abierta	1
903865	Sodio en orina de 24 horas	1
819332	Capsulorrafia articular en muñeca vía artroscópica	1
786501	Extracción de dispositivo implantado en fémur	1
911010	Coombs directo cualitativo en tubo	1
867203	Colgajo local de piel compuesto de vecindad entre cinco a diez centímetros cuadrados	1
808021	Desbridamiento, lavado y limpieza de articulación de codo vía abierta	1
434101	Ligadura endoscópica de varices gástricas	1
823303	Tenosinovectomía flexores mano (uno o más)	1
883101	Resonancia magnética de cerebro	1
824301	Tenorrafia de extensores de dedos (cada uno)	1
815506	Revisión reemplazo total de rodilla con reconstrucción de los tres componentes (femoral, tibial y patelar)	1
808031	Desbridamiento, lavado y limpieza de articulación de muñeca o puno vía abierta	1
904101	Somatomedina c [factor i de crecimiento similar a la insulina o IGF	1
829121	Tenolisis en extensores de mano (uno o más)	1
790301	Reducción cerrada sin fijación de fractura de radio y cubito (radiocubital proximal o distal)	1
808061	Desbridamiento, lavado y limpieza de rodilla vía abierta	1
904105	Hormona folículo estimulante	1
944002	Psicoterapia de pareja por psicología	1
904107	Hormona luteinizante	1
814505	Reconstrucción de ligamento cruzado posterior con injerto autólogo o con aloinjerto por artroscopia	1
790302	Reducción cerrada de fractura sin fijación interna de cubito o radio	1
592201	Cistolitotomía o extracción de cuerpo extraño en vejiga vía abierta	1
904503	Estradiol	1
873002	Radiografía de huesos largos serie completa (esqueleto axial y apendicular)	1
904510	Progesterona	1
814706	Relajación de retináculo lateral por artroscopia	1
817204	Ligamentorrafia o reinsercion de ligamentos vía abierta	1
814712	Sutura de menisco medial o lateral, por artroscopia	1
790801	Reducción cerrada sin fijación interna fractura tarso o metatarso	1
862702	Matricectomía parcial	1
904702	Insulina pre y post glucosa	1
881501	Ecografía de próstata transabdominal	1
904703	Insulina curva (cinco muestras)	1
954626	Potenciales evocados auditivos de corta latencia medición de integridad incluye: análisis del sitio de la lesión	1
890474	Interconsulta por especialista en neurología	1
954629	Potenciales evocados auditivos de corta latencia con curva función intensidad	1
791301	Reducción indirecta de fractura de cubito o radio con fijación	1
592303	Ureterolitotomía o extracción de cuerpo extraño en uretra vía endoscópica	1
817206	Ligamentorrafia o reinsercion de ligamentos vía artroscopica	1
853104	Mamoplastia de reducción bilateral	1
883230	Resonancia magnética de columna lumbosacra simple	1

814731	Condroplastia de rodilla por artroscopia	1
794202	Reducción cerrada de epífisis separada en cubito o radio con fijación	1
991202	Inmunoterapia con extracto alergénico por vía subcutánea.	1
807303	Sinovectomía de muñeca parcial por artroscopia	1
860102	Biopsia incisional o escisional de piel, tejido celular subcutáneo o mucosa (con sutura)	1
807601	Sinovectomía de rodilla parcial vía abierta	1
237301	Terapia de conducto radicular en diente unirradicular	1
807603	Sinovectomía de rodilla parcial por artroscopia	1
TOTAL		9.659

En conclusión, la presente contratación se hace necesaria debido a que el Establecimiento de Sanidad Policial Primario (ESPRI) Girardot, está diseñado para servicios de bajo nivel de complejidad. Por lo tanto y para dar cumplimiento a los principios de accesibilidad, oportunidad y continuidad del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se requiere contratar una entidad externa que cuente con la habilitación para servicios de bajo y mediano nivel de complejidad. Lo anterior, con el fin de garantizar que los más de seiscientos (600) servicios mensuales identificados en el análisis de demanda se presten de manera efectiva, mitigando riesgos en la salud y asegurando una respuesta oportuna ante las patologías prevalentes de la población afiliada en la Unidad Prestador de Salud Cundinamarca – Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

El mercado de prestación de servicios de salud en Colombia se encuentra ampliamente estructurado, regulado y conformado por instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), tanto públicas como privadas, debidamente habilitadas conforme a la normatividad vigente, las cuales ofrecen servicios en los diferentes niveles de complejidad, incluyendo el bajo y mediano nivel requerido en el presente proceso.

En el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia, se identifica la existencia de diversas IPS que cuentan con habilitación vigente para la prestación de servicios de consulta externa, apoyo diagnóstico, actividades de promoción y prevención, y procedimientos propios de los niveles de baja y mediana complejidad, lo cual evidencia la existencia de una oferta suficiente para atender la demanda de los servicios requeridos por la Entidad.

Así mismo, los servicios objeto del presente proceso son de carácter común dentro del sector, con condiciones técnicas definidas y estandarizadas, lo que facilita la comparación de ofertas y la selección objetiva del contratista, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, se concluye que en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia existe un mercado idóneo, con oferta suficiente de prestadores habilitados, que permite adelantar el presente proceso de selección bajo condiciones de competencia y sin restricción a la participación de oferentes.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia se evidencia la existencia de varias instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), tanto públicas como privadas, debidamente habilitadas conforme a la normatividad vigente, las cuales ofrecen servicios de bajo y mediano nivel de complejidad, incluyendo consulta externa, apoyo diagnóstico, actividades de promoción y prevención y procedimientos ambulatorios.

Del análisis efectuado se identifica que dichas instituciones cuentan con la capacidad técnica, administrativa y operativa para atender la demanda de servicios requerida por la Entidad, disponiendo de infraestructura habilitada, talento humano en salud y recursos tecnológicos adecuados para la prestación de los servicios objeto del presente proceso.

Así mismo, se evidencia pluralidad de oferentes en la zona, lo cual permite inferir la existencia de un entorno competitivo que favorece la participación de diferentes prestadores habilitados, sin que se generen barreras de entrada injustificadas o condiciones restrictivas que limiten la concurrencia.

En términos económicos, la oferta de servicios de salud en los niveles de baja y mediana complejidad se encuentra sujeta a tarifas y referencias del sector, lo que permite a la Entidad estructurar un presupuesto acorde con las condiciones del mercado, asegurando la razonabilidad de los costos y la adecuada utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, se concluye que existe una oferta suficiente, idónea y competitiva en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia, que permite adelantar el presente proceso de contratación bajo condiciones de pluralidad, transparencia y selección objetiva.

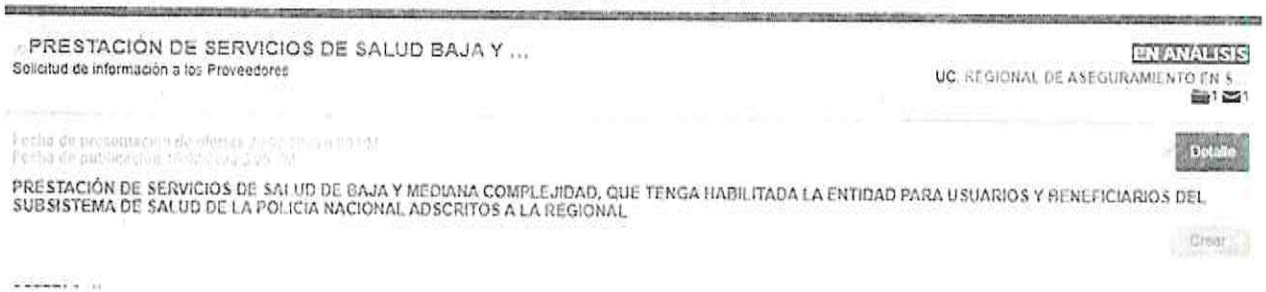
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

De acuerdo con el análisis del mercado y la oferta disponible en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia, se identifica que existen varias instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), tanto públicas como privadas, debidamente habilitadas conforme a la normatividad vigente, que cuentan con la capacidad para prestar los servicios de salud de bajo y mediano nivel de complejidad requeridos por la Entidad.

En este sentido, los potenciales proveedores corresponden a personas jurídicas que acrediten habilitación vigente en los servicios de salud requeridos, así como la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para garantizar la prestación integral, continua y oportuna de los servicios objeto del presente proceso, existiendo pluralidad de oferentes en el mercado, garantizando así los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia en el proceso de contratación.

En consecuencia, podrán participar en el presente proceso todas aquellas instituciones prestadoras de servicios de salud que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad y la normatividad vigente aplicable.

Por lo cual, el 16 de febrero de 2026 se publicó a través de la plataforma SECOP II solicitud de cotización para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJO Y MEDIANO NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, CON COBERTURA EXCLUSIVA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.**



Así mismo y en igual fecha, el 16 de febrero de la anualidad se realizo solicitud de cotizacion mediante correo electronico a las Insituciones Prestadoras de Salud JUNICAL MEDICAL S.A.S. (analistacontratacionjunical@gmail.com), SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT S.A.S. (cadministrativo@clinicadeespecialistasgirardot.com) y CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO (yenny.bernal@colsubsidio.com).

DIEGO FERNANDO TOVAR BLANCO

Para: Diana Alejandra Zamudio <analistacontratacionjuridical@gmail.com>; cadministrativo@clinicadeespecialistasgirardot.com; VESSICA PAOLA SUAREZ HERNANDEZ; NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ CUBILLOS

Lun 16/02/2026 15:17

Recibió este mensaje el Mar 17/02/2026 10:21

SOLICITUD DE COTIZACION...

Dios Y Patria buenas tardes envió Invitacion Cotizacion Servicios mediana y baja complejidad Sanidad Policia Girardot Cundinamarca

Unidad de contratación REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

LINK SECOP II
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46077849&isFromPublicArea=true&isModal=False

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN LA CIUDAD DE GIRARDOT Y SU ÁREA DE INFLUENCIA

Fecha de presentación de ofertas 20/02/2026 6:00 PM -

Fecha de publicación 16/02/2026 3:05 PM

Atentamente

Subintendente. **RODRIGUEZ CUBILLOS NELSON ENRIQUE**
Jefe Del Establecimiento De Sanidad Policial Primario Girardot

Microsoft Outlook

Para: Diana Alejandra Zamudio <analistacontratacionjuridical@gmail.com>

Lun 16/02/2026 15:21

RV: Dios Y Patria buenas tard...

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Diana Alejandra Zamudio (analistacontratacionjuridical@gmail.com)

Asunto: RV: Dios Y Patria buenas tardes envio Invitacion Cotizacion Servicios mediana y baja complejidad Sanidad Policia Girardot cundinamarca

Microsoft Outlook

Para: cadministrativo@clinicadeespecialistasgirardot.com

Lun 16/02/2026 15:21

RV: Dios Y Patria buenas tard...

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

cadministrativo@clinicadeespecialistasgirardot.com (cadministrativo@clinicadeespecialistasgirardot.com)

Asunto: RV: Dios Y Patria buenas tardes envio Invitacion Cotizacion Servicios mediana y baja complejidad Sanidad Policia Girardot cundinamarca

postmaster@colsubsidio.com

Para: postmaster@colsubsidio.com

Mar 17/02/2026 10:22

RV: Dios Y Patria buenas tard...

No suele recibir correos electrónicos de postmaster@colsubsidio.com. Por qué es esto importante

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

JENNY ESPERANZA BERNAL MONCADA (jennybernal@colsubsidio.com)

Asunto: RV: Dios Y Patria buenas tardes envio Invitacion Cotizacion Servicios mediana y baja complejidad Sanidad Policia Girardot cundinamarca

Por lo tanto, el 19 de febrero de 2026 a través de la plataforma SECOP II se recibió cotización por parte de la sociedad CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO; y el 22 de febrero de la anualidad se recibió mediante correo electrónico cotización de parte de la empresa SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT S.A.S. (cadministrativo@clinicadeespecialistasgirardot.com).

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
OFERTA COLSUBSIDIO PRESTACION DE SERVICIOS DE SAL UD MEDIANA Y BAJA	COLSUBSIDIO	10/02/2026 11:13 AM	1 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)



Por consiguiente, dentro de los posibles oferentes habilitados e interesados en participar en el proceso de contratación, los cuales se observa que cuentan con la experiencia, instalaciones, recurso humano, científico y tecnológico adecuado para la prestación de servicios de bajo y mediano nivel de complejidad objeto del presento proceso, se recibieron cotizaciones de las siguientes empresas:

Entidad	Ubicación	Teléfono	Correo electrónico
SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT	Calle 13 No. 10–49, Barrio San Miguel de Girardot (Cundinamarca)	300 4548991 – 318 7117276	lgonzalez@clinicadeespecialistasgirardot.com
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO	Calle 26 No. 25–50, Piso 8 de Girardot (Cundinamarca)	3173655390	contratacionips@colsubsdio.com

Análisis de la estructura de costo: En el presente proceso contractual se fundamenta en los valores asociados a la prestación de servicios de salud de bajo y mediano nivel de complejidad, los cuales comprenden, entre otros, consultas médicas generales y especializadas, procedimientos ambulatorios, actividades de promoción y prevención, y servicios de apoyo diagnóstico.

Estos costos se determinan con base en tarifas de referencia del sector salud, manuales tarifarios vigentes y condiciones del mercado en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia, teniendo en cuenta variables como la complejidad del servicio, el talento humano requerido, el uso de equipos biomédicos, insumos médicos y la infraestructura habilitada para la prestación del servicio.

Así mismo, se considera la necesidad de garantizar la prestación continua, oportuna y de calidad del servicio, incorporando los elementos necesarios para la adecuada operación del prestador, sin que ello implique sobrecostos injustificados, asegurando la razonabilidad del presupuesto estimado y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Costos de oportunidad: En el presente proceso contractual se encuentra representado en las consecuencias que asumiría la Entidad en caso de no adelantar la contratación o de no hacerlo de manera oportuna, lo cual implicaría limitaciones en la prestación de los servicios de salud de bajo y mediano nivel de complejidad a los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia.

La no contratación o la demora en la misma podría generar interrupciones en la atención en salud, incremento en las barreras de acceso a los servicios, afectación en la oportunidad de diagnóstico y tratamiento, así como el posible agravamiento de las condiciones de salud de la población afiliada, lo que a su vez podría derivar en una mayor demanda de servicios de alta complejidad y, por ende, en un incremento de los costos para el sistema.

Adicionalmente, la ausencia de una red de prestación adecuada en la zona podría afectar la continuidad del servicio, disminuir la capacidad de respuesta institucional y comprometer el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad frente a la garantía del derecho a la salud de sus afiliados.

En consecuencia, el no adelantar el presente proceso resulta significativamente superior al costo de su ejecución, por lo que se justifica la contratación como la alternativa más eficiente para asegurar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios requeridos.

Valoración de beneficios: La contratación proyectada genera beneficios significativos para la Entidad y para la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, al garantizar el acceso efectivo, oportuno y continuo a los servicios de salud de bajo y mediano nivel de complejidad en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia.

Entre los principales beneficios se encuentran la mejora en la oportunidad de la atención, la reducción de barreras de acceso a los servicios de salud, la optimización de la gestión del riesgo en salud mediante la atención temprana de patologías, y la disminución de la necesidad de remisiones a niveles de mayor complejidad, lo cual impacta positivamente en los costos del sistema.

Adicionalmente, la contratación permite fortalecer la red de prestación de servicios, garantizar la continuidad del servicio y contribuir al cumplimiento de los fines institucionales, en condiciones de eficiencia, calidad y cobertura, beneficiando directamente a los usuarios del sistema.

Costos indirectos: Dentro de la ejecución del contrato se identifican costos indirectos asociados a la prestación de los servicios de salud, los cuales son asumidos por el contratista y se encuentran incorporados en la estructura tarifaria de los servicios ofertados.

Estos costos incluyen, entre otros, gastos administrativos, costos de operación, mantenimiento de infraestructura y equipos, gestión del talento humano, cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias, implementación de sistemas de calidad, así como los costos asociados al cumplimiento de la normatividad vigente en materia sanitaria, ambiental y de seguridad en el trabajo. De igual manera, se consideran costos derivados de la gestión integral de residuos hospitalarios y similares, así como aquellos relacionados con la logística necesaria para garantizar la adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, los costos indirectos se entienden incluidos dentro del valor del contrato, no generando pagos adicionales por este concepto por parte de la Entidad.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (pesos colombianos), es decir, la oferta se debe presentar en pesos colombianos y el contrato se suscribirá en la misma moneda.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Consultada la página web de Colombia Compra Eficiente, se encontraron procesos los cuales han sido contratados por otras entidades estatales, las seccionales y las Unidades Prestadoras de Salud de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con prestadores de servicios de salud, pero NO se tuvieron en cuenta debido

a que no cuenta con iguales condiciones técnicas, características y tarifas, resaltando que pese a que el objeto es similar, las condiciones cambian dependiendo de las habilitaciones propias de dichas empresas, y difieren de los servicios que se van a contratar en el presente estudio previo.

NOTA: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS (ANTERIORES CONTRATACIONES)

Para establecer el valor de tarifa y/o porcentaje histórico, hasta la fecha se tiene como antecedentes históricos los últimos contratos siendo el contrato No. **81-7-20244-23,** contrato No. **81-7-20028-25** y contrato No. **81-7-20298-25**, cuyo objeto es la **prestación de servicios de salud de bajo y mediano nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad en el municipio de Girardot y su área de influencia,** tomando como precio histórico las últimas tarifas contratadas por ser la contratación más reciente que se ajusta a la realidad del mercado, de conformidad con los principios de la contratación estatal contenidos en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

ITEM	Descripción del servicio	Contrato No. 81-7-20244-23	Contrato No. 81-7-20028-25	Contrato No. 81-7-20298-25	PRECIO HISTORICO
1	Laboratorio clínico	ISS 2001+87,15%	ISS 2001+78%	ISS 2001+78%	ISS 2001+78%
2	Imágenes diagnosticas: radiografías, ultrasonografías y tomografías	ISS 2001+87,15%	ISS 2001+78%	ISS 2001+78%	ISS 2001+78%
3	Consulta especializada primera vez y control	$ 66.595	$ 63.000	$ 63.000	$ 63.000
4	Consulta de apoyo diagnostico (terapias, psicológica, nutricionista, trabajo social)	No se contrato	$ 22.500	$ 22.500	$ 22.500
5	Procedimientos terapéuticos de las especialidades originadas en la consulta y en las interconsultas	ISS 2001+87,15%	ISS 2001+78%	ISS 2001+78%	ISS 2001+78%
6	Procedimientos quirúrgicos de baja y mediana complejidad de todas las especialidades habilitadas	ISS 2001+87,15%	ISS 2001+78%	ISS 2001+78%	ISS 2001+78%
7	Medicamentos intrahospitalarios	Tarifas propias	Tarifas propias	Tarifa institucional	Tarifa institucional
8	Insumos y dispositivos intrahospitalarios	Tarifas propias	Tarifas propias	Tarifa institucional	Tarifa institucional
9	Servicios de internación	ISS 2001+87,15%	ISS 2001+78%	ISS 2001+78%	ISS 2001+78%
10	Servicios de urgencias	No se contrato	ISS 2001+78%	ISS 2001+78%	ISS 2001+78%
11	Transporte de pacientes en ambulancia básica	$ 66.595	Tarifas propias	Tarifa institucional	Tarifa institucional

NOTA: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIO DE CATÁLOGO O PORTALES WEB: NO APLICA.

Se deja constancia que se consultó los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los servicios de igual o similar objeto al que se pretende contratar del presente proceso, y no fue posible encontrar información.

NOTA: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIO DE MERCADO (COTIZACIONES)

Para establecer el precio de mercado, se tuvieron como referencia la tarifas de la cotización allegada por medio de la plataforma del SECOP II y correo electrónico (cadministrativo@clinicadeespecialistasgirardot.com) el 19 y 22 de febrero del 2026 por las empresas CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO y SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT S.A.S., respectivamente, en donde se tomaron las tarifas ofertadas por la sociedad CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO como precio de mercado, siendo las menores tarifas cotizadas y más beneficios para el uso eficiente de los recursos públicos de

la entidad, de conformidad con los principios de la contratación estatal contenidos en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

ITEM	Descripción del servicio	COTIZACIÓN CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS DE GIRARDOT S.A.S.	PRECIO DE MERCADO
1	Laboratorio clínico	ISS 2001+105%	ISS 2001+130% Tarifas institucionales	ISS 2001+105%
2	Imágenes diagnosticas: radiografías, ultrasonografías y tomografías	ISS 2001+105%	ISS 2001+130% Tarifas institucionales	ISS 2001+105%
3	Consulta especializada primera vez y control	$ 65.270	$ 78.500	$ 65.270
4	Consulta de apoyo diagnostico (terapias, psicológica, nutricionista, trabajo social)	$ 21.935	$ 35.000	$ 21.935
5	Procedimientos terapéuticos de las especialidades originadas en la consulta y en las interconsultas	ISS 2001+105%	ISS 2001+130% Tarifas institucionales	ISS 2001+105%
6	Procedimientos quirúrgicos de baja y mediana complejidad de todas las especialidades habilitadas	ISS 2001+105%	ISS 2001+130% Tarifas institucionales	ISS 2001+105%
7	Medicamentos intrahospitalarios	Tarifa institucional	Tarifas institucionales	Tarifa institucional
8	Insumos y dispositivos intrahospitalarios	Tarifa institucional	Tarifas institucionales	Tarifa institucional
9	Servicios de internación	ISS 2001+105%	ISS 2001+130% Tarifas institucionales	ISS 2001+105%
10	Servicios de urgencias	ISS 2001+105%	ISS 2001+130% Tarifas institucionales	ISS 2001+105%
11	Transporte de pacientes en ambulancia básica	Tarifa institucional	Tarifas institucionales	Tarifa institucional

NOTA: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación, luego de analizar el precio histórico y el precio de mercado, se establecen como valor estimado las menores tarifas entre el precio histórico y precio de mercado, encontrándose ajustados a la realidad del mercado y resultando beneficiosos para la entidad contratante al permitir realizar un manejo adecuado de los recursos públicos, de conformidad con los principios de la contratación estatal contenidos en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

ITEM	Descripción del servicio	PRECIO HISTORICO	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Laboratorio clínico	ISS 2001+78%	ISS 2001+105%	ISS 2001+78%
2	Imágenes diagnosticas: radiografías, ultrasonografías y tomografías	ISS 2001+78%	ISS 2001+105%	ISS 2001+78%
3	Consulta especializada primera vez y control	$ 63.000	$ 65.270	$ 63.000
4	Consulta de apoyo diagnostico (terapias, psicológica, nutricionista, trabajo social)	$ 22.500	$ 21.935	$ 21.935
5	Procedimientos terapéuticos de las especialidades originadas en la consulta y en las interconsultas	ISS 2001+78%	ISS 2001+105%	ISS 2001+78%
6	Procedimientos quirúrgicos de baja y mediana complejidad de todas las especialidades habilitadas	ISS 2001+78%	ISS 2001+105%	ISS 2001+78%
7	Medicamentos intrahospitalarios	Tarifa institucional	Tarifa institucional	Tarifa institucional
8	Insumos y dispositivos intrahospitalarios	Tarifa institucional	Tarifa institucional	Tarifa institucional
9	Servicios de internación	ISS 2001+78%	ISS 2001+105%	ISS 2001+78%
10	Servicios de urgencias	ISS 2001+78%	ISS 2001+105%	ISS 2001+78%
11	Transporte de pacientes en ambulancia básica	Tarifa institucional	Tarifa institucional	Tarifa institucional

NOTA: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Ítem y/o lote	Rubro presupuestal	Desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario estimado, incluido, exento o excluido de IVA según corresponda	Valor total estimado incluido, exento o excluido de IVA según corresponda
1	02-02-02-009-003 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	02-02-02-009-003-01 Servicios de salud humana	Rases No. 1	Servicios médicos mediana complejidad de Girardot (Sociedad Especialistas)	16	1	$750.000.000,00	$750.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$750.000.000,00

Subintendente **NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ CUBILLOS**
Jefe Establecimiento Primario en Salud (ESPRI) Girardot
Estructurador Estudio Previo

ANEXOS

Aplica	Anexos adjuntos al Estudio Previo
■	Certificación de la necesidad.
■	Especificaciones técnicas mínimas.
□	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales).
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
■	Ficha técnica.
■	Obligaciones del contratante.
■	Obligaciones del oferente.

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
■	Factores de verificación y ponderación.
■	Apoyo a la industria nacional.
■	Indicación de trato nacional.
■	Experiencia del proponente.
■	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente, extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia.
■	Clasificación proponente extranjero.
■	Acuerdo de confidencialidad.
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
■	Compromiso anticorrupción.
■	Capacidad económica y financiera.
□	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente.
■	Certificación de la capacidad operativa y administrativa.
■	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos.
□	Carta de compromiso postventa.

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

	■		Solicitud de Cotización.
	■		Cotización.
	■		Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras).
	■		Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

ANEXO
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de **Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca** perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, **CERTIFICO** que actualmente la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca tiene vigente el contrato No. **81-7-20298-25**, con fecha de finalización el 31 de mayo de 2026 según la modificación No. 001 del 27 de marzo de 2026, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN LA CIUDAD DE GIRARDOT Y SU ÁREA DE INFLUENCIA,** y teniendo en cuenta que se encuentra en 79% de ejecución y se requiere dar continuidad al servicio, siendo necesario garantizar dichos servicios por parte de la Unidad Prestadora de Salud mencionada, a través de un proceso de contratación MENOR CUANTÍA se busca garantizar la cobertura y continuidad de la prestación del servicio durante la vigencia actual y futura a los usuarios y beneficiarios del SSPN.

Además, en el momento la entidad no cuenta con el recurso humano, ni la infraestructura para implementar y poder ofrecer estos servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que residen en el municipio de Girardot (Cundinamarca) y su zona de influencia. Por tal motivo, se considera importante iniciar el presente proceso de contratación.



Mayor **OSCAR ALEXANDER PRIETO CRUZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca

ANEXO
CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente debe diligenciar y presentar en el sistema electrónico para la contratación pública junto con la oferta el formato de condiciones y especificaciones técnicas mínimas que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de si CUMPLE o NO CUMPLE con cada una de las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Evaluador, aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

CUMPLIMIENTO CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS POR EL PROPONENTE:

_____, declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de la _____ (empresa o persona) que represento, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

Requisitos generales:

a) Las condiciones y especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo, la propuesta se considerará no apta técnicamente.
b) En la columna CUMPLE u OFRECE SI o NO, se evaluara las condiciones y especificaciones técnicas ofertadas por la empresa o persona.
c) El proponente debe marcar con una (**X**) la respectiva casilla por cada ítem y/o descripción **CUMPLE** u **OFRECE SI / NO**

ITEM	Descripción del servicio	OFRECE	
		SI	NO
1	Laboratorio clínico		
2	Imágenes diagnosticas: radiografías, ultrasonografías y tomografías		
3	Consulta especializada primera vez y control		
4	Consulta de apoyo diagnostico (terapias, psicológica, nutricionista, trabajo social)		
5	Procedimientos terapéuticos de las especialidades originadas en la consulta y en las interconsultas		
6	Procedimientos quirúrgicos de baja y mediana complejidad de todas las especialidades habilitadas		
7	Medicamentos intrahospitalarios		
8	Insumos y dispositivos intrahospitalarios		
9	Servicios de internación		
10	Servicios de urgencias		
11	Transporte de pacientes en ambulancia básica		

ITEM	CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECE	
		SI	NO
1	**REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.** El oferente debe estar inscrito y tener la habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 2015 y de conformidad con la Ley 10 de 1990, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución No. 3100 de 2019, modificada por la Resolución No. 00000544 del 2023, siendo **todos los servicios de salud de bajo y mediano nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad en el municipio de Girardot (Cundinamarca)**, al momento de presentar la cotización.		
2	Una vez legalizado el contrato, debe enviar al supervisor del contrato al correo electrónico disan.decun-gir@policia.gov.co en un plazo no mayor a cuarenta y ocho		

	(48) horas, mediante correo electrónico el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual debe corresponder a los valores de la oferta económica pactada, y el mismo debe ser avalado por documento firmado por el representante legal relacionando la totalidad de servicios y procedimientos a prestar, con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así : **No. | CUPS | DESCRIPCIÓN | VALOR PACTADO** | | | | | | | |		
3	El oferente deberá atender a los usuarios y beneficiarios sin ningún tipo de discriminación y, con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
4	El oferente se compromete a permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud. Así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.		
5	El oferente prestara el servicio después de verificar la autorización expedida por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, y la orden médica presentada por el paciente.		
6	El oferente deberá atender de manera oportuna y eficaz las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para la atención de los afiliados del SSPN.		
7	El oferente se compromete a sostener los precios ofertados, el valor de los medicamentos, los insumos y el porcentaje de intermediación durante el tiempo de ejecución del contrato y sus modificaciones.		
8	El oferente se compromete a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 de 2011 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud).		
9	Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios establecido en el Acuerdo No. 002 de abril 27 de 2001 expedido por el CSSMP *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"*, el oferente deberá diligenciar y tramitar para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico en los formatos establecidos para tal fin, el servicio que requiera el paciente (medicamentos, procedimientos e insumos), dentro de los tiempos establecidos por la legislación vigente ante la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA. Solo en los casos en que el procedimiento o medicamento requiera su administración de manera urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se dará cumplimiento a la prestación del servicio y/o suministro de conformidad con la inmediatez requerida, y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.		

10	El oferente se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: **a)** Sistema único de habilitación. **b)** La auditoría para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud. **c)** El sistema de información para la calidad según lo dispone el Decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen. **d)** Entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la Circular 030 de 2006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen. El oferente se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo*". **NOTA:** El oferente deberá enviar los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, cada vez que sean requeridos por el contratante.		
11	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. Así mismo, el oferente debe entregar junto con la propuesta el registro y/o el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG–SST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración *"MODERADAMENTE ACEPTABLE"* (puntaje entre el 60% y 85%) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar, de acuerdo a la Resolución No. 0312 de *2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, y demás normas vigentes que modifique y/o sustituya aplicables al presente asunto. La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SG–SST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		

	NOTA: El oferente deberá de diligenciar el formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo e ir firmado por el representante legal de la empresa.		
12	El oferente se compromete a designar un coordinador del contrato como apoyo en la solución a los inconvenientes que den a lugar durante la ejecución del mismo en jornada continua. Así mismo para que, en coordinación con el supervisor del contrato, se vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato que se legue a suscribir y solucione los inconvenientes que se presentan relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios y beneficiarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Para ellos, el funcionario designado deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos y entre otros, garantizando la respuesta oportuna frente a los requerimientos del supervisor del contrato, suministrando los siguientes datos: **nombres y apellidos, documento de identidad y lugar de expedición, teléfono y correo electrónico.**		
13	El oferente deberá adoptar e implementar guías de práctica clínica para la atención de las principales causas de consulta de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en concordancia con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Para tal efecto, a la suscripción de la carta de inicio, el oferente deberá remitir al supervisor del contrato las guías de práctica clínica adoptadas para la atención de mínimos las siguientes patologías: Hipertensión arterial, diabetes mellitus, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC), hipotiroidismo, trastornos de ansiedad, evento cerebrovascular y insuficiencia cardiaca.		
14	El oferente deberá prestar los servicios contratados garantizando que éstos sean prestados en forma oportuna y con la calidad exigida para los procedimientos y tratamientos médicos que se requieran en cada caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en el Sistema de Garantía de la Calidad, Decreto 780 del 2016, Resolución No. 3100 de *2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"* modificada por la Resolución No. 544 del 3 de abril de 2023 , y demás normas vigentes que las modifiquen, complementen o adicionen, dentro del marco del mejoramiento continuo.		
15	El oferente deberá contar con un sistema de referencia y contrarreferencia, y una oficina de atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para el manejo de la prestación del servicio.		
16	El oferente debe garantizar que todo su recurso humano profesional y técnico diligenciará en forma completa, sin excepción, la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente conforme a la Resolución No. 1995 de julio 8 de 1999 modificada por la Resolución No. 058 de 2007 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y el artículo 34 de la Ley 23 de 1981 dispone que: *"La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley"*, y demás normas vigentes aplicables al asunto. Así mismo, el oferente y su personal debe cumplir con las exigencias legales vigentes y, éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.		

17	El oferente debe socializar al personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, la Directiva No. 003 DIPON – DITAH 14.5 de mayo 10 de 2023 por la cual se establecen las *"Directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio"*, en donde estipula lo siguiente: • **Excusa de Servicio por Incapacidad Médica**: Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual, y se definen dos clases de excusa de servicio, así: • **Excusa de Servicio Parcial:** Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico – administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. • **Excusa de Servicio Total:** Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).		
18	El oferente debe realizar el reporte de RIPS según la Resolución No. 2275 de 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta – FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*, y modificada por la Resolución 558 de 2024 y Resolución No. 1884 de 2024, de forma mensual con la radicación de las facturas. Las facturas que sean acompañadas de RIPS en medio magnético que no tengan concordancia exacta con lo aportado físicamente, o que no cumpla los requisitos de estructura y calidad de nuestra malla validadora, serán objeto de devolución.		
19	Una vez agotado el presupuesto asignado al contrato que se adjudique, el oferente se obliga a NO continuar con la prestación de servicios programados o ambulatorios ordinarios. **NOTA 1:** No obstante, en cumplimiento del principio de continuidad en salud y la protección de poblaciones vulnerables, el oferente deberá garantizar la atención de urgencias y/o servicios derivados de fallos judiciales que se presenten antes de formalizar una adición o un nuevo proceso contractual. **NOTA 2:** Estos eventos excepcionales serán reconocidos y pagados por la Entidad bajo la modalidad de Urgencias Médicas, conforme a la Circular No. 047 del 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas vigentes aplicables al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, siempre que cuenten con el respectivo soporte de atención, pertinencia clínica y el aval de la auditoría médica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.		
20	**Oportunidad en la atención de pacientes hospitalizados:** Los procedimientos diagnósticos y terapéuticos requeridos por los afiliados del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 que se encuentren hospitalizados deberán ser gestionados y realizados de manera oportuna, garantizando su ejecución dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su orden médica, siempre que correspondan a servicios habilitados dentro de la red del oferente y de acuerdo con el criterio médico tratante. En aquellos casos en que los procedimientos requieran remisión o articulación con otros prestadores, el oferente deberá garantizar la gestión oportuna de la referencia y contrarreferencia, evitando demoras injustificadas en la atención del paciente.		

21	El oferente acepta que por ningún motivo se autorizaran con posterioridad los servicios prestados a usuarios y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, que nunca fueron notificados y/o informados en su debido tiempo al funcionario de la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, de conformidad con los términos de la Resolución No. 2335 de 2023 modificada por la Resolución No. 636 de 2024 y la Resolución No. 1886 de 2024, y demás normatividad vigente aplicable al presente caso.		
22	El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional cuenta con un Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSPM establecido en el Acuerdo No. 080 de 2022, el cual debe ser de conocimiento del oferente y del personal profesional, con el fin de que la prescripción de medicamentos se realice conforme a lo estipulado en el mencionado acuerdo. Cuando se haga necesaria la formulación de medicamentos que no estén contemplados en el Acuerdo No. 080 de 2022, se deberá cumplir con el siguiente protocolo: • La prescripción del medicamento no incluido en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del SSMP (Acuerdo No. 080 de 2022), sólo podrá realizarse por un médico u odontólogo especialista habilitado según corresponda, para la respectiva formulación. • Debe existir un riesgo inminente para la vida y la salud del paciente, lo cual debe ser demostrable y constar en la respectiva historia clínica. • La prescripción de estos medicamentos será consecuencia de haber utilizado y agotado todas las posibilidades terapéuticas del Manual mencionado, sin obtener respuesta clínica o para clínica satisfactoria en el término previsto en sus indicaciones, o de observar reacciones adversas no toleradas por el paciente, o porque existan contraindicaciones expresas sin alternativa en el Manual ibidem. De lo anterior, se deberá dejar constancia en la historia clínica del paciente. • Las solicitudes de este tipo de moléculas a nivel ambulatorio y hospitalario, deben estar debidamente soportadas y diligenciadas en los formatos respectivos. Ambulatorio (formato emitido por el Establecimiento de Sanidad Policial) e intrahospitalario (formato emitido por el respectivo prestador).		
23	**TARIFA MEDICAMENTOS:** Para efectos de la fijación de tarifas de medicamentos en el presente proceso, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se acogerá y dará aplicación a los precios máximos de venta de medicamentos regulados conforme a la normatividad vigente expedida por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMDM) en Colombia al momento de la prestación del servicio y facturación, con el fin de garantizar la transición automática entre la Circular No. 19 de 2024 y la Circular No. 20 de 2026 (o posteriores) una vez entren en vigor, conforme a la legislación vigente. El valor contractual será aquel fijado en el listado de medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios, garantizando que ninguna transacción supere el tope regulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual se entenderá como el precio máximo de venta al cual se le aplicarán los descuentos o márgenes pactados en la oferta económica. Y para aquellos medicamentos no regulados bajo control directo, se aplicarán las tarifas pactadas en el anexo de costos del contrato, siempre bajo criterios de eficiencia y economía para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
24	**Prescripción y dispensación de medicamentos:** La prescripción de medicamentos en el servicio de urgencias deberá realizarse exclusivamente para el manejo de la condición clínica que motivó la atención del paciente, conforme al criterio del profesional tratante.		

	Los medicamentos requeridos para tratamiento ambulatorio deberán ser dispensados a través de la farmacia dispuesta por la Unidad Prestadora de Salud (USP), con base en la orden médica debidamente registrada en la historia clínica y validada conforme a los procedimientos establecidos.		
25	**Oportunidad en la atención ambulatoria especializada:** El oferente deberá garantizar la oportunidad en la asignación y prestación de consultas especializadas y subespecializadas, así como de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de la solicitud o de la orden médica, según corresponda. Lo anterior deberá cumplirse conforme al criterio médico tratante, la pertinencia clínica del servicio y la disponibilidad de la red de servicios del oferente, evitando demoras injustificadas en la atención de los pacientes.		
26	**Oportunidad en procedimientos quirúrgicos:** El oferente deberá garantizar la oportunidad en la programación y realización de los procedimientos quirúrgicos requeridos por los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de la orden médica emitida por el profesional tratante. Lo anterior deberá cumplirse conforme al criterio médico, la prioridad clínica del paciente, la complejidad del procedimiento y la disponibilidad de la red de servicios del oferente, evitando demoras injustificadas en la atención del paciente.		
27	**Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados:** Para pacientes hospitalizados en otra entidad hospitalaria que requieran remisión, el oferente se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas. **NOTA:** Dicho plazo estará sujeto a la disponibilidad y/o capacidad operativa con que cuente en su momento el oferente.		
28	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** Durante la ejecución del contrato que se llegue a adjudicar, el oferente deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable, así como a los actos administrativos expedidos por las autoridades ambientales competentes. El oferente será responsable por cualquier incumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables durante la ejecución del contrato que se llegue a adjudicar, asumiendo las consecuencias legales, técnicas y económicas a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024. Así mismo, deberá implementar y cumplir con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH), garantizando el adecuado manejo de los residuos generados en la prestación del servicio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1076 de 2015, y demás normas que regulen la materia. Igualmente, el oferente deberá contar con los permisos, autorizaciones y requisitos ambientales a que haya lugar para la adecuada ejecución del contrato.		
29	El oferente deberá mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar los servicios de salud de los niveles de complejidad de atención ofertado.		
30	El oferente debe facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, numero de celular, APP, inteligencia artificial, entre otros, que permita la solicitud de citas, el acceso a la información y consultas necesarias para resolver		

	inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, reclamos, horarios de atención y programación de procedimientos. Así mismo, se realice el envío de la totalidad de resultados de exámenes a los pacientes y copia de la historia clínica a correos electrónicos de los usuarios y beneficiarios. **NOTA:** El oferente deberá anexar el **instructivo o protocolo para la referencia** de pacientes donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico y demás), que operen las veinticuatro (24) horas y garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de dos (2) horas.		
31	El oferente deberá entregar y mantener vigente el portafolio de prestación de servicios de salud definido por el posible prestador, junto con la propuesta de los servicios que tenga habilitados a la presentación de la oferta económica.		
32	El oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para cumplir con el objeto de la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019, modificada por la Resolución No. 544 del 2023 y demás normas vigentes aplicables al asunto. Así mismo, conste que cuentan con la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios, acordes a los diferentes niveles de complejidad, (realización de los procedimientos diagnósticos y quirúrgicos, terapéuticos, patología y demás). **NOTA 1:** El oferente deberá diligenciar el formulario Certificado de Capacidad Operativa y Administrativa, firmado por el representante legal y presentarla junto con la propuesta.		
33	Para la remisión a especialista en el ámbito hospitalario y/o urgencias, siempre deberá remitirse el paciente con el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y plan de manejo, el cual deberá ser diligenciado por el profesional de salud del oferente.		
34	El oferente deberá gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la IPS y/o contratados, ante la central de autorizaciones – oficina de referencia y contrarreferencia de Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, en forma oportuna.		
35	El oferente deberá prestar los servicios de acuerdo al nivel de complejidad y el Plan Integral de Servicios de Salud de Sanidad Militar y Policial establecido en el Acuerdo 002 de 2001 del CSSMP.		
36	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección *Social "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*, y demás normas vigentes aplicables al presente caso.		
37	Para las autorizaciones de servicios hospitalarios, de urgencias y prorrogas hospitalarias, el oferente deberá requerirlo a los correos disan.refer.nal@policia.gov.co – disan.griss-aut@policia.gov.co y a los números telefónicos: 350 4131671 y 350 5546128, los cuales se harán las veinticuatro (24) horas del día a la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		
38	En caso de que se requiera remisión de pacientes según criterio médico, el oferente notificará de manera inmediata a la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, dando inicio a la apertura de bitácora para trasladar el paciente. La remisión será notificada al correo		

	electrónico disan.upb-rc@policia.gov.co y verificada por medio telefónico por parte de la IPS con el contratante a los números telefónicos: 350 5560928 y 350 5546455.		
39	Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización ni formato de referencia, por lo cual no dará lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio. Sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el oferente, durante las veinticuatro (24) horas hábiles calendarios siguientes a su atención para la entrega del código de notificación de la urgencia. Es importante aclarar que la urgencia debe ser notificada a referencia, según lineamientos internos de la institución y el código será generado por dicha oficina. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución No. 2335 de 2023 modificada por la Resolución No. 636 de 2024 y la Resolución No. 1886 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y el formato a utilizar corresponde al estipulado en el anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, el oferente se compromete a solicitar la autorización por parte de la Central de Autorización Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, quien podrá declarar la pertinencia y autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o solicitar trasladar a su red propia o a un nivel mayor de complejidad en su red contratada, sin que este paso aquí establecido se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución No. 2335 de 2023 modificada por la Resolución No. 636 de 2024 y la Resolución No. 1886 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, siendo el formato a utilizar para la solicitud el anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al anexo 4 de la citada resolución y, los artículos 12 y 13 del Decreto 4747 de 2007.		
40	**Transporte asistencial terrestre básica en caso de urgencia:** El oferente deberá prestar el servicio las veinticuatro (24) horas del día durante los siete (7) días de la semana, el servicio de transporte terrestre de ambulancia básica por las tarifas institucionales, de acuerdo a la disponibilidad y capacidad operativa del oferente.		
41	El oferente deberá prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud		
42	El oferente deberá garantizar que todos los medicamentos, dispositivos médicos e insumos utilizados en la prestación de los servicios cuenten con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, cuando aplique, y cumplan con las normas de calidad, seguridad y eficacia establecidas en la normatividad vigente. Así mismo, los productos deberán provenir de fabricantes que cumplan con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o los estándares de calidad equivalentes exigidos por la autoridad sanitaria competente. El oferente será responsable de asegurar la trazabilidad, condiciones de almacenamiento, conservación y dispensación adecuada de los medicamentos e insumos utilizados durante la ejecución del contrato.		

43	El oferente será el único responsable por la vinculación, administración y pago de las obligaciones laborales, legales y prestacionales del personal que utilice para la ejecución del contrato que se llegue adjudicar, sin que exista relación laboral alguna entre dicho personal y la Entidad contratante. Así mismo, el oferente deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato una póliza de responsabilidad civil profesional que ampare los riesgos derivados del ejercicio de la actividad asistencial.		
44	El oferente debe garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la ocurrencia del mismo. También tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.		
45	Todos los servicios de salud de bajo y mediano nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad, serán prestados en las instalaciones y en el horario del oferente que resultare adjudicatario en el municipio de Girardot (Cundinamarca).		
46	El oferente deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante, menores de cinco (5) años, adolescentes menores de dieciocho (18) años, adultos mayores y discapacitados.		
47	El oferente deberá emitir los conceptos médicos que le sean requeridos en el marco de la atención en salud de los afiliados del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, relacionados con diagnósticos, evolución clínica, pronóstico, secuelas y demás aspectos médico–asistenciales. Así mismo, deberá atender las solicitudes de concepto provenientes del área de medicina laboral, en lo relacionado con patologías y posibles secuelas de los pacientes, en el ámbito de su competencia técnica y conforme a la información clínica disponible. Los conceptos deberán emitirse de manera oportuna, clara y debidamente soportada en la historia clínica, salvo casos que requieran una valoración especializada adicional debidamente justificada.		
48	El oferente deberá adoptar e implementar las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) obligatorias definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como aquellas priorizadas por la entidad contratante, de acuerdo con el objeto contractual.		
49	Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 100 del 1993 en su capítulo cuarto del título segundo, dispone la necesidad de garantizar un adecuado sistema de información a los pacientes. Los artículos 49, 50 y 51 del Decreto 780 del 2016 crea el Sistema de Información para la calidad y, dicta sus objetivos y principios. Por lo cual, el oferente se compromete a permitir la ubicación de un buzón de sugerencias para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, el cual será abierto en presencia de un representante de la IPS, el representante de la agremiación de la Policía Nacional del municipio y/o departamento, y el supervisor del contrato.		
50	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Para la acreditación de la experiencia del proponente en este tipo de contratación, se debe exigir la presentación de certificaciones de cinco (5) contratos o copias de contratos ejecutados o en		

	ejecución, (empresas públicas y/o privadas) cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso representado en SMMLV. El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, en donde se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada. **NOTA 1:** Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en la clasificación exigida. **NOTA 2:** En el evento que el oferente presente demasiadas certificaciones, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso. **NOTA 3:** El proponente podrá acreditar la experiencia de los servicios solicitados en el presente proceso con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se verificará con forme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el articulo Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.		

Subintendente **NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ CUBILLOS**
Jefe Establecimiento Primario en Salud (ESPRI) Girardot
Estructurador Estudio Previo

ANEXO
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL:

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación de los riesgos	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / vigencia
Garantía de seriedad	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto asignado	Oferentes y Proponente seleccionado.	Desde la presentación. de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL:

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación de los riesgos	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / vigencia
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato y 60 días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniario.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía única	Riesgo jurídico	Daños a terceros por responsabilidad civil profesional	No podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, para aquellos contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos mínimos legales	Contratista	La vigencia es por el término de ejecución del contrato.	Ampara la responsabilidad civil profesional del asegurado por los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica, y en general a todas las actuaciones que se deriven en el desarrollo de su profesión. Se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados

			mensuales vigentes (1.500 SMLMV)			productos han sido elaborados por el asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes. Ampara igualmente, los gastos judiciales y/o gastos de defensa sublimitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación de los riesgos	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / vigencia
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguna de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	Desde la suscripción de la minuta del contrato y hasta la aprobación de las garantías.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguna de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	Por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	Por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

NOTA 1: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos en la póliza de cumplimiento, el oferente deberá adicionar seis (6) meses más,** con el fin de garantizar que los términos de la garantía cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

NOTA 2: La póliza de cumplimiento o el mecanismo de cobertura de riesgos deberá amparar expresamente el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada, así como incluir la renuncia expresa del asegurador al beneficio de excusión. Así mismo, deberá establecerse que, en caso de incumplimiento del contratista, el asegurador podrá optar por continuar con la ejecución del contrato en calidad de cesionario, previa aceptación de la entidad estatal contratante. Para tal efecto, el contratista acepta desde la suscripción de la póliza la eventual cesión del contrato a favor del asegurador, en los términos de la garantía de cumplimiento. El mecanismo de cobertura que se constituya deberá cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. **La presente disposición aplica exclusivamente a la garantía de cumplimiento.**

NOTA 3: No se aceptarán pólizas que no amparen el objeto contractual (objeto y numero de contrato), y que no garanticen el aseguramiento exclusivo del valor asegurado en los términos de suficiencia previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, ni aquellas que no contemplen la doble condición de asegurado y beneficiario, conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. ibidem.

MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Objeto del proceso de contratación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJO Y MEDIANO NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, CON COBERTURA EXCLUSIVA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.**

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la Entidad, es por ello que se requiere adelantar un proceso para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJO Y MEDIANO NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, CON COBERTURA EXCLUSIVA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.**

Los partícipes del proceso de contratación: Personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), prestadores de servicios de salud habilitados por el Ministerio de Salud y Protección Social que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: Usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que la prestación y ejecución del presente proceso se adelantará en municipio de Girardot (Cundinamarca) y su área de influencia, para todos los afiliados adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socioambiental:** En el presente proceso se encuentra asociado a los posibles impactos derivados de la prestación de los servicios de salud de bajo y mediano nivel de complejidad, particularmente en lo relacionado con la generación de residuos hospitalarios y similares, así como el uso de insumos y sustancias químicas propias de la atención en salud. Dichos impactos no son generados directamente por la Entidad, sino que se derivan de la ejecución del contrato por parte del oferente, quien deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable.

  En este sentido, el oferente deberá implementar y dar cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH), asegurando el manejo adecuado de los residuos generados durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 351 de 2014, compilado en el Decreto 780 de 2016, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

  Así mismo, será responsabilidad del contratista implementar los protocolos, procedimientos y controles necesarios para el adecuado manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados, así como cumplir con los permisos y autorizaciones ambientales a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

  NOTA: El riesgo ambiental será asumido por el contratista, quien responderá ante las autoridades competentes por cualquier incumplimiento de la normatividad ambiental aplicable, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024 y demás normas concordantes.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fijan las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

Identificación y clasificación de los riesgos: Se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos propios, Riesgos comunes a sus procesos de contratación y los Riesgos del proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; c) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales.

De acuerdo al ***"Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación"*** de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Especificaciones solicitadas Por fuera del alcance de los Interesados a presentarse	Afecta la obtención o Cubrimiento de las necesidades Requeridas en el objeto Contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. En caso de que el error sea detectado en la etapa contractual se Verificará con el área jurídica como proceder	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Dueño de la necesidad y grupo de contratos	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos	La dependencia que genera la Necesidad y el grupo de contratos verificara la pertinencia y la oportunidad de las especificaciones técnicas, jurídicas Y financieras requeridas para la necesidad que se pretende satisfacer	Semanal o mensual, según la frecuencia de elaboración de estudios previos
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Realización incompleta o Inoportuna de estudios de Mercado	Afecta la proyección del Presupuesto, la selección de la Modalidad de contratación y la verificación en el mercado de la Existencia de los items a adquirir En las condiciones estipuladas	3	2	5	Riesgo medio	Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. En caso de que el error sea, detectado en la etapa contractual se Verificará con el área jurídica como proceder.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Dueño de la necesidad Grupo de contratos realizara la valoración del estudio de mercado	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos Estructuración de pliegos e invitación	La dependencia que genera la Necesidad deberá realizar el referenciamiento de precios donde se Consignen las especificaciones técnicas Requeridas, comparar las cotizaciones recibidas Con las observaciones presentadas	Semanal o mensual, según la frecuencia de elaboración de estudios previos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Desconocimiento del sector i no conoce si es de proveedores, de comercializadores, de fabricantes	Declaratoria desierta del proceso De selección, lo que implica no contratación y por ende demoras En la prestación del servicio al contratista	3	3	6	Riesgo alto	Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	Publicidad de los procesos según modalidad, de acuerdo al manual de Contratación de la entidad y a la guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia compra	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Dueño de la necesidad Grupo de contratos	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos. Estructuración de pliegos e invitación	La dependencia que genera la Necesidad deberá realizar La solicitud de cotización en la plataforma SECOP II además del referenciamiento de los posibles proponentes con el fin de invitarlos Via	Semanal o mensual, según la frecuencia de elaboración de estudios previos
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Los documentos requeridos, Requisitos habilitantes y Factores de verificación y Evaluación no son los Apropiados para el objeto a Contratar	Declaratoria desierta del proceso De selección, contratación de Entidad sin la idoneidad Necesaria para ejecutar el Contrato.	2	2	4	Riesgo bajo	Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	Identificación de los requisitos de orden técnico, jurídico y económico que debe cumplir los potenciales proponentes durante el proceso de selección y al futuro contratista al momento Ejecutar el contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Dueño de la necesidad Grupo de contratos	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos. Estructuración de pliegos e invitación	Verificación de especificaciones técnicas, jurídicas Y económica requeridas comparadas con la necesidad que se pretende satisfacer a fin de determinar si necesidad oportunidad y pertinencia	Semanal o mensual, según la frecuencia de elaboración de estudios previos
5	General	Externo	Selección	Operacional	Declaración de desierto del Proceso por carencia de Proponentes	Demoras en la prestación del Servicio o en la adquisición de los Elementos requeridos por la entidad, hasta tanto no se adelante un nuevo proceso de selección	3	3	6	Riesgo alto	Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	1. Identificación de posibles proveedores en la etapa de Referenciamiento de mercado. 2. Análisis del mercado en la etapa de referenciamiento de precios, en La cual se verificará la pertinencia de las especificaciones técnicas Propuestas en el proceso. 3. Verificación de los criterios jurídicos habilitantes. 4. Verificación de los aspectos técnicos con personal idóneo que Tengan conocimiento frente al tema objeto de la contratación. 5. Comprobación de aspectos técnicos requeridos con fichas técnicas Disponibles en el mercado de ítems con características similares. 6. Verificación de aspectos técnicos requeridos con las empresas cotizantes y las observaciones de los proponentes participantes, de Manera tal que se permita vislumbrar la necesidad real de la necesidad que se pretende satisfacer.	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Dueño de la necesidad Grupo de contratos	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos. Estructuración de pliegos e invitación	1. Realización de referenciamiento de mercado 2. Validación y verificación de condiciones en la Etapa de planeación 3. Respuesta oportuna a las observaciones Presentadas por los proponentes	Semanal o mensual, según la frecuencia de elaboración de estudios previos

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Selección	Operacional	No estar incluido y Aprobada la contratación Solicitada dentro del plan Anual de adquisiciones.	No satisfacer una Necesidad específica De la entidad; dejar de Prestar un servicio que Se requiere para Cumplir los fines Institucionales.	3	4	7	Riesgo alto	Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	Verificar que el objeto Contractual esté inmerso en El plan anual de Adquisiciones y en el Proyecto de inversión (si aplica)	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Dueño de la necesidad Grupo talento humano	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos	La dependencia que genera la Necesidad durante la etapa Preparatoria de la contratación, Revisa el plan de adquisiciones y Verifica su inclusión	Semanal
7	General	Externo	Selección	Operacional	Que se presenten nuevos Lineamientos Gubernamentales que Generen nuevos Requerimientos y Necesidades	Que se afecte la Necesidad de la Entidad	3	3	6	Riesgo alto	Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	Construir un plan de Contratación que permita Incorporar los cambios Gubernamentales	3	2	5	Riesgo bajo	Si	Dueño de la necesidad	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos	La dependencia que genera la Necesidad durante la etapa Preparatoria de la contratación, Revisa al estructurar los estudios Previos.	La dependencia que genera La necesidad durante la Etapa preparatoria de la
8	Específico	Externo	Selección/adjudicación	Operacional	Incumplimiento de la oferta por: 1. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Demoras en la prestación del Servicio o en la adquisición de los Elementos requeridos por la entidad.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Se deberá contemplar una Cláusula que le exija al Contratista la constitución De una póliza que ampare la seriedad de la oferta	2	3	5	Riesgo medio	Si	Dueño de la necesidad Grupo de contratos	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos Estructuración de pliegos e invitación	Supervisar el cumplimiento de los requisitos De perfeccionamiento	Diario o semanal según la programación contractual
9	Específico	Interno	Adjudicación	Operacional	Incumplimiento	Incumplimiento en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Se deberá contemplar una Cláusula que le exija al Contratista la constitución De una póliza que ampare cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización	2	3	5	Riesgo medio	Si	Grupo de contratos Supervisor	Suscripción del contrato	Aprobación de la garantía única	Supervisar el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización	Diario o semanal según la programación contractual
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del Objeto contractual y de Las obligaciones Contractuales.	Inadecuado Cumplimiento del Contrato	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Se deberá contemplar una Cláusula que le exija al Contratista la constitución De una póliza que ampare el Cumplimiento	2	3	5	Riesgo medio	Si	Dueño de la necesidad Grupo de contratos Supervisor	Inicio ejecución del Contrato	Terminación y/o Liquidación del Contrato, según Aplique	Supervisar el cumplimiento del objeto Contractual	Semanal o mensual, según Lineamientos de
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el Servicio contratado o en la entrega de los bienes adquiridos o suministrados	Incumplimiento en las Especificaciones Contractuales en la prestación del Servicio. En la entrega de los bienes adquiridos o suministrados	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Seguimiento ejecución. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar	3	2	5	Riesgo medio	Si	Contratante (supervisor)	Inicio Ejecución del Contrato	Terminación y/o Liquidación del Contrato, según Aplique	Comunicación permanente con el Contratista y validación de la Calidad y cumplimiento del servicio Prestado.	Permanente durante la Ejecución contractual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Afectación a terceros en la prestación de servicios de salud derivada el ejercicio profesional del personal de la salud	Pago de condenas judiciales o conciliatorias que se deriven de la realización de un acto incorrecto (errores u omisiones) del personal de la salud	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Se deberá contemplar una Cláusula que le exija al Contratista la constitución De una póliza que ampare la responsabilidad civil profesional	3	2	5	Riesgo medio	Si	Contratante (supervisor)	Inicio Ejecución del Contrato	Terminación del plazo de ejecución Contractual	Supervisar el cumplimiento del objeto Contractual	Permanente durante la Ejecución contractual
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista allega tardíamente El mecanismo de cobertura del riesgo, por circunstancias de correcciones y/o de la aseguradora; situación que afecta la vigencia de cobertura total de los amparos	Demora en el inicio de la ejecución del contrato, hasta tanto haya una cobertura total de los amparos	4	4	8	Riesgo extremo	Contratista	Se deberá contemplar seis (6) meses más sobre cada uno de los amparos, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimento de los requisitos de ejecución	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratante (supervisor)	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	Aprobación de la garantía única	La entidad verificara la implementación del término adicional de cobertura durante la etapa de planeación (precontractual) y supervisara el cumplimiento de la cobertura dentro de los requisitos de ejecución y legalización a lo largo de la etapa contractual (supervisión)	Diario o semanal según la programación contractual
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos, errores y/o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social	Inadecuado Cumplimiento del Contrato. Pago de condenas judiciales o conciliatorias que se deriven del retraso, errores y/o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Se deberá contemplar una Cláusula que le exija al Contratista la constitución De una póliza que ampare el pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratante (supervisor)	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	Aprobación de la garantía única	La entidad verificara la implementación del término adicional de cobertura durante la etapa de planeación (precontractual) y supervisara el cumplimiento de la cobertura dentro de los requisitos de ejecución y legalización a lo largo de la etapa contractual (supervisión)	Diario o semanal según la programación contractual
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad, deficiencias técnicas del bien o del servicio prestado por el contratista, o irregularidades en el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad	Posibles afectaciones Patrimoniales, materiales y humanas por la inadecuada calidad de los bienes o servicios prestados	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Se deberá contemplar una Cláusula que le exija al Contratista la constitución De una póliza que ampare la calidad del bien o servicio y la calidad y el correcto funcionamiento del bien según sea el caso	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratante (supervisor)	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	Aprobación de la garantía única	La entidad verificara la implementación adicional de cobertura durante la etapa de planeación (precontractual) y supervisara el cumplimiento de la cobertura dentro de los requisitos de ejecución y legalización a lo largo de la etapa contractual (supervisión)	Diario o semanal según la programación contractual

NOTA 1: La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	

PROBABLE	4	
CASI CIERTO	5	

NOTA 2: La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8, 9 y 10	EXTREMO
6 y 7	ALTO
5	MEDIO
2, 3 y 4	BAJO

FUENTE: *Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.*

Subintendente **NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ CUBILLOS**
Jefe Establecimiento Primario en Salud (ESPRI) Girardot
Estructurador Estudio Previo

ANEXO
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Ejercer el control sobre la ejecución y el cumplimiento del contrato por intermedio del(la) **Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Primario (ESPRI) Girardot de la Unidad Prestadora de Salud de Cundinamarca** de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, e informar al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 sobre cualquier anomalía presentada, y quien mantendrá comunicación permanente y directa con el oferente.

2) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean prestados por parte del oferente, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

3) Poner a disposición del oferente los lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.

4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor del contrato dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5) Pagar al oferente el valor total del contrato, en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del oferente en desarrollo del objeto contractual.

8) Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el oferente para la emisión de los recibos a Satisfacción Técnico – Económico.

9) Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del oferente.

10) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11) Entregar al oferente el Modelo de Atención definido por la entidad responsable, según lo establecido en el Instructivo No. 009 DISAN AGESA del 6 de marzo de 2014.

12) Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de agosto de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

ANEXO
OBLIGACIONES DEL OFERENTE

1) El oferente deberá cumplir con el objeto del contrato, con el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2) El oferente deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3) El oferente deberá informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.

4) El oferente deberá responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5) El oferente deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. Y con respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

6) El oferente deberá cumplir con todos los amparos requeridos (póliza de seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera en el contrato, o los exigidos por la normatividad vigente aplicable al asunto.

7) El oferente deberá constituir en debida forma y enviar al Grupo Contractual de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

8) El oferente deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

9) El oferente no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista debe Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

10) El oferente deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato que se llegue a suscribir. Así mismo, el oferente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

11) El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo"*.

12) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la

otra parte que corresponda con anterioridad, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo (supresión de alguno de los servicios ofertados u otros), o se presente alguna circunstancia de caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda con la mayor celeridad posible, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

13) El oferente durante la ejecución del contrato que se llegue a suscribir, deberá asumir la responsabilidad de dar cumplimiento al Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH), garantizando el cumplimiento del Decreto 351 de 2014 (compilado en el Decreto 780 de 2016), la Resolución No. 591 de 2024 y el Decreto 4741 de 2005 sobre residuos peligrosos. Así mismo, el oferente será el responsable ante las autoridades ambientales por cualquier infracción derivada de la omisión en la tramitación o renovación de permisos, concesiones, licencias o autorizaciones ambientales necesarias para la prestación del servicio (especialmente en el manejo de fuentes radiactivas para radioterapia y braquiterapia), de conformidad con el régimen sancionatorio de la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

14) El oferente deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a cuarenta y ocho (48) horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.

15) El oferente se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato y sus modificaciones.

16) El oferente deberá garantizar que todo su recurso humano profesional y técnico diligenciará de forma integral y cronológica la historia clínica de acuerdo con la normatividad vigente, cumpliendo estrictamente con la Resolución No. 1995 de 1999, modificada por la Resolución No. 058 de 2007, y los tiempos de retención documental establecidos en la Resolución No. 839 de 2017. Conforme al artículo 34 de la Ley 23 de 1981, el oferente reconoce que la historia clínica es un documento privado sometido a reserva, el cual solo podrá ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley, asegurando la confidencialidad de los diagnósticos oncológicos de los usuarios del SSPN.

17) El oferente deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el Plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.

18) El oferente deberá aceptar, permitir y facilitar los requerimientos y la realización de auditorías de cuentas de los servicios prestado mensualmente, por parte de Auditoria Médica de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1.

19) El oferente deberá dar aplicación a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre 2020 y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

20) El oferente deberá suministrar toda la información relacionada con el paciente como consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc, inclusive cuando exista proceso judicial de por medio, que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del paciente.

21) El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud."*

22) El oferente deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los afiliados del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.

23) El oferente deberá socializar al personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, la Directiva No. 003 DIPON – DITAH de marzo 10 de 2023 por la cual se establecen las *"Directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio"*, en donde realizara dichas incapacidades medicas conforme a lo establecido en la presente directiva.

24) El oferente deberá suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual debe contener la información desagregada e individualizada por paciente del cien por ciento (100%) de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución No. 2275 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la Resolución No. 1884 de 2024 y demás normas que lo reglamenten y/o modifiquen.

25) El oferente deberá validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años.

26) Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente deberá garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. En tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del contrato que se llegue a suscribir, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

27) Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes, b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

28) Cumplimiento de normatividad: El oferente acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 titulo

2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad, y la Resolución No. 08310 de 2016 *"Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional."*

29) Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.